

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2023
FORMATO PRESENCIAL**

**PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR
A C T A N° 858**

CONCEJALES PRESENTES

ALOMAR, ARIEL	JUNTOS-PRO		
BEORLEGUI MARCOS	FDT-PJ	NATIELLO ANA MARIA	FDT=PJ
COLOMBO FERNANDA	FDT- PJ	OCHOA MONICA	FDT-PJ
CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO		OROZ PATRICIA	JUNTOS UCR=CC
	JUNTOS (UCR-CC)	PALOMINO EMILIA	JUNTOS UCR-CC
GALLEGO LORENA	FDT-PJ	PORRIS ANDRES	JUNTOS (UCR-CC)
GOYECHEA MARIA EUGENIA		RODRIGUEZ MARIA LAURA	FDT-PJ
	JUNTOS (UCR-CC)	SAEZ FLORENCIO	FDT=PJ
MARIANO LUIS MARIA	FDT-PJ		
NATIELLO EMILIA	JUNTOS UCRCC		

CONCEJAL AUSENTE

CONCEJAL SUPLENTE

DANESA SONIA **FDT-PJ**

SORIA PABLO **FDT-PJ**

HORA INICIO: 14.12 HORAS FINALIZACION: 16.35 HORAS



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO: *En la Ciudad de Bolívar, a 19 días del mes de Abril de dos mil veintitrés se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres: ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ); GALLEGO, LORENA (FDT-PJ); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ); NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); NATIELLO, ANA MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PORRIS, ANDRES; RODRIGUEZ, MARIA LAURA (FDT-PJ); y SAEZ FLORENCIO (FDT-PJ).*

Ausente el Concejala SORIA, PABLO (FDT-PJ) reemplazado por la Concejala SONIA DANESSA. *Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretaria el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez -----*

La SESION se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo con el formato presencial.

Dando inicio a la Sesión a la hora 14.10 el Presidente invita a la Concejala GALLEGO a izar la Bandera Nacional. -----

Se somete a consideración la Licencia del Concejala SORIA aprobándose por Unanimidad. -----

A continuación se somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: CONSIDERACION ACTA 857 (SESIÓN 3 de ABRIL). En votación es aprobada por Unanimidad sin observaciones. - Punto 2. ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

- 1) EXP. N° 8500/23 (DE): *Proy. Ord. convalidando convenio con el Ministerio de Infraestructura bonaerense, para la obra “Regulación de la Laguna San Luis” Con solicitud de tratamiento sobre tablas. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala RODRIGUEZ: -----***

Gracias señor presidente, bueno ante todo buenas tardes a todos y a todas. Estamos en presencia de un día muy importante para Bolívar, de que tenemos el honor de ser parte como concejales y bueno creo que es importante que tengamos en cuenta que estamos por convalidar, aprobar la convalidación de un convenio que nos va a permitir recibir un subsidio de más de 260 millones de pesos, para poder llevar a cabo una obra tan esperada y tan ansiada por la comunidad, como es la regulación de agua de la laguna San Luis. En principio destacar la alegría que tenemos de ser parte de esto, la responsabilidad también que tenemos como concejales de acompañar estos procesos, estas luchas tan largas y principalmente aprovechar también la ocasión que hoy nos están acompañando integrantes del club, integrantes de la comisión, comunidad en general que están siendo parte en este momento tan importante y para nosotros es muy valioso que estén acá junto a nosotros acompañando. Una institución, la institución de la laguna, ha tenido un recorrido muy importante de muchos años donde ha tenido que sortear varias adversidades, varios obstáculos, agarrar varias piedras que vinieron de distintos lados, que tuvieron distintos objetivos pero que hoy finalmente estamos pudiendo un poco encausar toda esta historia y poder ser parte de una obra que va a permitir el desarrollo y el crecimiento de Bolívar en su totalidad también. La institución de la laguna, sus integrantes, integrantes de la comisión, del club, han logrado sostener un espacio que hoy en día es un espacio de encuentro para Bolívar muy importante para la comunidad, donde tiene por supuesto que valoraciones no solo deportivas o pesqueras sino también sociales, culturales y recreativas y en eso creo que hay que destacar esa permanencia, porque no solo ha sido en términos de sostenerse funcionando sino que también han podido hacerla crecer a la institución, hacer crecer la laguna con obras de infraestructura, con obras de crecimiento que permiten que hoy cada vez más vecinos y vecinas de Bolívar y de la región puedan disfrutar de las instalaciones. Así que eso en primer lugar revalorizar ese trabajo, incluso de personas que hoy ya no están que han sido parte de esas luchas y que hoy podamos estar cerrando un ciclo tan importante con ver cada vez más cerca la concreción de esta obra, creo que es digno de destacar y me parece que hoy deberíamos todos dar un salto de calidad como Cuerpo, acompañar unánimemente esta obra, acompañar las gestiones incansables que se han llevado a cabo desde que el intendente Eduardo Bucca en su momento tomó



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*este tema en su agenda, el intendente Marcos Pisano, todo el equipo de la secretaría de Obras Públicas, las gestiones frente al Ministerio de Hidráulica, las miles y miles de reuniones que han llevado a que hoy podamos estar finalmente hablando de la concreción de esta gran obra para la comunidad de Bolívar. Cuando pensamos en Bolívar en unos años pensamos en una laguna con su desarrollo, con un punto turístico para la región, y eso nos enorgullece un montón. Así que estamos muy felices de poder acompañar este proyecto, y espero que la oposición también acompañe en su totalidad, que podamos mostrar una foto unánime donde la obra de la Laguna sea una realidad pronto y en eso no haya divisiones. Gracias señor presidente. **La Concejala OCHOA:** Bueno nuestra presidente de bloque mencionó y habló de la palabra orgullo, de lo orgullosos que estamos en el día de hoy desde otro lugar. Yo también quería hablar y tomarme un momentito en este día especial, porque también nos dio como bloque y acompañados por todo el Cuerpo mucho orgullo natural declarar patrimonio municipal a la laguna de San Luis, a ese lugar tan caro al sentimiento de los bolivarenses. Porqué digo orgullo, porque la ordenanza que hoy estamos tratando en el artículo número dos dice específicamente autorícese la intervención del predio comprendido por la laguna de San Luis al haber sido declarada patrimonio natural municipal mediante ordenanza 2692 del 2020, muchos tenemos que ver con eso, ese es el primer orgullo, en ese momento hablamos de la laguna como aquel lugar que tiene diversidad de riqueza de flora, de fauna, de la pesca, del turismo rural, de lo que ella encerraba en cuanto a la biodiversidad. Hoy como dijo la concejal Rodríguez estamos para hablar de la laguna desde otro lugar, desde esta posibilidad de acceder al subsidio al que hizo referencia, para una obra esperada, deseada y necesaria. Porqué digo esto: porque la lucha de la gente del club de pesca ha sido incesante a lo largo de los años, en ocasión de organizar ese expediente del año 2022 tuve ocasión de hablar con mucha gente de la laguna, y por más que queríamos hablar desde el punto de vista de la biodiversidad, salía la represa, la gente que con la que hablaba, hablábamos de cualquier otro punto de vista pero siempre salía la represa, porque fue ese objetivo que tuvieron desde el principio y que nunca, nunca desfallecieron, con el que siempre siguieron adelante. Digo esto porque la laguna de San Luis tuvo varios proyectos a lo largo de su historia desde 1959, algunos viables pero demorados por intereses particulares, políticos, de índole que ya gracias a Dios no viene al caso, tuvo otros alternativos hechos a fuerza de la pasión de su gente, otros demasiado ambiciosos que no prosperaron, pero siempre el problema estaba y la gente estaba con una única mirada: la de solucionarlo. Ellos me contaron justamente que en 1959 ese grupo de 50, 60 personas que comenzaron a buscar un lugar y que encontraron, que buscaron quien les donara tierra en su mayoría, algunas las compraron, otras las donaron, comenzaron primero a darle una accesibilidad, arreglando caminos a la laguna y a posteriori la comunicación pusieron la primera radio, pero este puñado de personas enseguida se dio cuenta que obviamente el problema iba a ser que la misma se secaba. Y ahí empieza ese primer proyecto, a base de la fuerza de su gente, el del primer labio fijo de piedra, que me contaban la gente del club, se hizo teniendo en cuenta decían dos bolsas de trigo echadas, y de piedra. estamos más o menos en los 60; en el 80 vino la inundación ya sabemos, no voy a hablar para los bolivarenses lo que eso significó, nos marcó a todos. El labio fijo lógicamente fue superado ampliamente, prácticamente destruido. En el año 90, la fuerza de la gente, la década del 90, la fuerza de su gente no decae. Vuelven a hacer el labio fijo, esta vez lo vuelven a ser más sólido con una disminución en la altura, son tiempos de construcción para la gente de la Laguna. Después del 2000 iban a venir los mecanismos de destrucción. Pero hasta ese momento era los años de construcción. Del 2000 en adelante las comisiones deciden darle a la laguna por propio lo digo esto porque entre charla y charla con la gente, deciden darle otra mirada a la laguna, darle una mirada más social, más amplia, no olvidarse obviamente de la pesca y el pescador era el principal protagonista pero sí sumar a la familia de los pescadores, sumar a la familia de Bolívar y se hace y se patetiza esa mirada, pero vienen tiempos de destrucción y a pesar de esa mirada y a pesar de esas ganas de hacer en el 2003 si mal no recuerdo, me dijeron un 19 de marzo de 2003, el labio fijo se manda a destruir. Desde ese momento prácticamente hasta el 2020 permanece sin compuerta, prácticamente seca, no me voy a detener en los años que vienen porque son los años de idas y vueltas, de decisiones de esperanzas, de frustraciones, un 2004 con una obra*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para planificarse, un 2005 que se licita por primera vez, un 2010 que se realiza una segunda licitación por primera vez un impacto ambiental, por primera vez una audiencia pública de la que muchos de aquí presentes tendrán memoria; un 2011 en el que el tema de la laguna toma cariz nacional: hay un artículo de diario de la nación de 2011 donde la gente de la zona se pronuncia en contra, y de manera contundente contra la obra que se estaba planificando para la laguna; y un 2012 donde el agua nuevamente la tiene como principal culpable. Una persona que sabe mucho de la laguna, de su historia y de sus vaivenes, me decía con 540 hectáreas y regulando 70 centímetros de agua nos dijeron que inundábamos 200,000 hectáreas. Cuestión que es a todas luces irrisoria, en las propias palabras de la persona que me lo decía. Y llega la década del 20 podríamos decir, ese 2020 en que no decae porque no decae nunca por eso nos debemos y todos vamos a levantar la mano, en que por voluntad personal, con ayuda de la comunidad, con el apoyo de todos se hace la contención que hoy tenemos y en estos hitos pequeños para no robar demasiado tiempo queda demostrado porqué nos merecemos estar hoy acá, porqué nos merecemos que este día sea tan feliz. Porque llegamos a este hoy como dijo la concejal Rodríguez en que vamos a poner manos a la obra. levantando nuestra mano. Porque vamos a poder votar para que se haga esta obra en dos etapas. Lo aclaro no para nosotros para los miembros de este cuerpo, porque lo sabemos, leímos este expediente, o la gente de la laguna que lo sabe, lo digo para el vecino que puede escuchar esto y que no está enterado. Vamos a votar para un subsidio de una obra en dos etapas. La primera para realizar la presa de contención, la segunda para consolidar caminos, colocar instrumentos de medición, una obra que la primera etapa va a tener un 68% de avance, y en la segunda etapa un 32 por ciento, vamos a votar por una obra que en agosto de 2022 se licitó, se sacó licitación, no hubo oferentes. El municipio gestionó otra forma de trabajo de la misma y hoy estamos aquí para eso porque no finalizamos solamente un trámite, no finalizamos gestiones, sino que... y no hacemos solamente uso de nuestro voto para que prontamente se deposite el dinero, porque el tiempo es dinero en este momento, sino que además de la represa con nuestro voto estamos rescatando plantas, estamos rescatando deportes náuticos, estamos rescatando biodiversidad; con el voto de hoy para muchos entre los que me encuentro particularmente lo digo, la laguna trae muchos recuerdos de la infancia, recuerdos ahora vividos y fundamentalmente se nos ofreció después de la pandemia como ese lugar al que podíamos ir desesperados después de la cuarentena. Hoy votamos mucho más que una represa, votamos el trabajo de gente que incansablemente a lo largo de los años nunca cesó, que logró hoy día un club de más de 2.000 personas como socias, que se está forestando, que se están haciendo cabañas, que se está reconstruyendo. Por lo tanto como dije recién estoy totalmente segura que todos hoy levantamos la mano porque no es solo la represa, es el trabajo incesante desde 1959 que puso manos a la obra este puñado de hombres. Nada más señor presidente.” **El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Gracias Señor Presidente a ver quisiera dividir esto en dos etapas especialmente por la gente de la Laguna que está por otros motivos digamos concretos más que lo anecdótico y lo político que podemos llegar a desarrollar ahora. Ellos están por la aprobación de este subsidio y nosotros lo vamos a aprobar, el bloque nuestro va a aprobar este subsidio. No obstante eso, en pos de todo este tramiterío que se está haciendo y de este presente y de este proyecto que se presenta sobre tabla, de un día para otro, nosotros tenemos un expediente por eso haciendo uso de una de las posiciones de orden, artículo 49 inciso 10, que es el expediente número ocho perdón el expediente número 7 donde solicitamos la conformación de una comisión fiscalizadora de la obra, necesitamos señor presidente si se pueden tratar en forma conjunta y no esperar el resto de los expedientes. El Presidente: entiendo concejal que usted me está pidiendo una moción de preferencia, que no sería técnicamente el artículo 49 inciso 7... sino sería el artículo... **CARBALLO LAVEGLIA:** diez. **MARIANO:** siete dijo recién. **CARBALLO LAVEGLIA:** Perdón artículo 49 expediente que está con el número siete Perdón expediente 8507 del 23... **MARIANO:** el inciso 10 con lo cual estaría haciendo referencia más puntualmente a lo que son una moción de preferencia del artículo 52 que dice puntualmente “es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar la consideración de un asunto que figura en el orden del día, técnicamente nos estamos refiriendo a eso más que el inciso 10 artículos 52, 53, 54 y 55 del reglamento, bien como tal cual lo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*dice el propio articulado del reglamento del cuerpo estos cuatro artículos tratan lo que es técnicamente lo que ha peticionado el presidente del bloque de Cambiemos Unión Cívica Radical por lo tanto le queda en uso de la palabra, brevemente como dice el artículo 55, para que puedan fijar posiciones y someter esa moción de preferencia a decisión del cuerpo, si se aprueba la moción de preferencia entiendo que se traten en forma conjunta. **CARBALLO LAVEGLIA:** en forma continua por así decirlo, porque son dos votos distintos. para que la gente de la laguna no espere. **MARIANO:** en forma continua y sino mantener el orden del día tal cual está establecido en el reglamento. **CARBALLO LAVEGLIA:** Efectivamente. **El Concejal ALOMAR:** Gracias señor presidente en principio por una cuestión de respeto también hacer mención que desde nuestro bloque Juntos Pro apoyamos y avalamos por supuesto esta moción de convalidar el convenio del ministerio de Infraestructura y la inversión que se va a hacer sobre la laguna, de una regulación. En lo particular quiero mencionar dos hechos concretos que adhiero a las palabras de la concejal de todos los dichos y oportunamente en forma personal por una cuestión de que uno también es socio del club desde hace más de 50 años y haber estado en ese lugar desde que era muy niño y compartir con muchos de ellos este todo este hecho y quiero destacar particularmente la resiliencia que ha tenido este grupo, la participación ciudadana que son un ejemplo destacable y eso es lo que quiero resaltar acerca de un ejemplo de ciudadanía, en la cual la gente lucha y persevera y llega a todos los estamentos que hay que llegar para justificar algo que creen que es necesario. No solamente que es necesario sino que es una cosa maravillosa para Bolívar, una cosa maravillosa para el recuerdo familiar, personal, individual y poblacional por eso estamos absolutamente a favor de eso. Gracias señor presidente. **RODRIGUEZ:** Gracias señor presidente. Bueno si es para tratar de forma continua no conjunta este bloque acompañaría la moción por una cuestión de agilizar tiempos entendemos que es importante el uso del tiempo de los demás. De forma conjunta no lo acompañamos porque creemos que son dos expedientes distintos que tienen distintos objetivos.” **En votación se aprueba por Unanimidad la moción de Preferencia del Concejal CARBALLO LAVEGLIA, tratándose en forma continua al expediente que está en tratamiento el inciso 7) del Punto TERCERO: EXP. N° 8507/23: Proy. Ord. creando la Comisión de fiscalización de la obra “Regulación de la Laguna San Luis”. Sigue en uso de la palabra el Concejal CARBALLO LAVEGLIA:** Bueno gracias señor presidente en cuanto al punto principal digamos, Yo decía que hay una parte política y una parte técnica por eso le decía a la gente de la laguna que la parte digamos técnica por así decirlo nosotros la vamos a apoyar que es la aplicación, la convalidación de este convenio. En cuanto a lo político lamentablemente nuevamente el intendente no nos invita a reuniones de este tipo. El jueves hace una reunión con el club de pesca pero no nos convoca a nosotros. Nosotros hace un año y medio que venimos pidiendo diálogo y les dice que es necesario, que el ministerio de Infraestructura le ha pedido que esto salga por unanimidad. Lamentablemente le comento a la población que en este caso el intendente mintió porque acá mismo dice que en el artículo el 41 de la Ley Orgánica municipal habla que no necesita que pase por el HCD y a su vez por más que el ministerio de Infraestructura la haya pedido que esté aprobado por unanimidad el convenio que nosotros vamos a firmar no dice absolutamente nada de eso, quizás es una expresión de deseo del ministro de Infraestructura, pero lo que nosotros firmamos no dice que digamos tiene que estar apoyado por unanimidad. Ese es un punto muy importante porque realmente es una lástima que así como convoca de urgencia a la comisión de la laguna no nos convoca a nosotros para decirnos que dos días después va a elevar un expediente sobre tablas. Nobleza obliga tenemos una muy buena narración los presidentes de bloques y digamos es en este caso nuevamente Laura la que nos convoca a presidentes de bloques para charlar pero este nosotros somos pares por así decirlo y tenemos buena relación nos gustaría que el intendente digamos no use políticamente a la laguna en este tipo de temas y explique cuáles son las verdades, él lo podría haber firmado un día antes y listo y después por ahí lo podía mandar ad referéndum del HCD pidiendo tratamiento sobre tablas porque el artículo 41 vuelvo a decir que no por eso la gente de la laguna tiene que saberlo dice perfectamente y lo explican en el expediente que este convenio no tiene que estar aprobado por el HCD, solamente cuando son subsidios con el estado nacional y provincial el intendente lo puede*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*hacer en forma digamos automática. Ese es un tema, el otro tema que me gustaría recordar: la laguna, la compuerta de la laguna fue destruida por la dirección provincial de Hidráulica en el gobierno peronista de Felipe Solá; me gustaría que también esto quede, cuando la concejal Ochoa hace un análisis de los años y de todo lo que fue la laguna y cuándo se rompió la compuertas y efectivamente en el 2003 en el gobierno de Felipe Solá vino la división dirección provincial de Hidráulica con su maquinaria, porque no fue el municipio de Bolívar, y sacó la compuerta de la laguna. También es importante que la gente que tiene menos experiencia de la comisión sepa cuando fue realizado esto. Y por último señor presidente cuando la concejal Rodríguez hablaba del salto de calidad bueno por eso nosotros estamos pidiendo que no queremos que pase lo mismo que con la 132, que no sabemos cuándo se termina, cómo se termina, de dónde sale la plata, cómo sale la plata, por qué este año el municipio va a invertir 40 millones de pesos en esa obra. Por eso tenemos un proyecto y después un compañero de bancada va a hablar, donde nos da la posibilidad a nosotros, a profesionales y a los integrantes de la laguna de la comisión perdón del club de pesca que puedan hacer un seguimiento de la obra, porque no se olvide señor presidente que esto no es una licitación pública, es mucha plata, es una contratación directa más aún es... una perdón es una contratación directa, digamos pasando por encima de lo que significa la situación pública licitación privada y es importante, entendemos que es importante, que esto tenga un control. Un control de profesionales, un control de miembros del HCD y un control de miembros de la comisión directiva. Por eso la necesidad de plantear este expediente en forma continua, desde ya señor presidente el voto de este bloque es favorable para el tratamiento de la ampliación o para el tratamiento del subsidio que el municipio va a firmar con el ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia gracias. **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias señor presidente, en primer lugar la verdad que tratar de mentiroso al intendente es llamativo, pero al margen de eso sí para poder tener el tratamiento sobre tablas de este expediente necesitamos de 11 concejales; el bloque oficialista solo no lo puede votar, sino el expediente ingresaría hoy y luego pasaría a comisión para su tratamiento; como la necesidad del ejecutivo es poder licitar la obra de forma urgente y tener convalidado el convenio conforme lo manifestó el intendente, es por eso que se pide el tratamiento sobre tablas y que necesitamos 11 concejales. Se podría aprobar por mayoría, pero para poder tratar hoy el expediente, necesitamos una mayoría calificada. Y eso capaz que se entiende como unanimidad no sé lo que dijo el intendente, francamente necesitamos del acompañamiento todos los bloques o por lo menos de 12 concejales, el oficialismo solo no puede. Al margen de esta cuestión es una licitación pública no es una contratación directa. Y por último yo estoy sumamente feliz de poder tratar esto en este Concejo así no sea necesario porque a partir de hoy la comunidad de Bolívar, los representantes que somos los Concejales, le vamos a decir que si definitivamente a la obra, le vamos a decir definitivamente que si a la laguna, el estado municipal va a poner un mojón histórico diciéndole que queremos la laguna. Bolívar quiere la laguna, a través de sus representantes, independientemente de lo técnico de la cuestión, y me parece sumamente importante que esto salga por unanimidad porque el que mande una carta documento, el juez que se atreva a poner una cautelar sobre esta cuestión va a estar en contra de la comunidad de Bolívar a través sus representantes y a través del pueblo. Dicho esto es un día de sumo orgullo para mí, para todos los concejales y quiero francamente felicitar a la comisión porque son los verdaderos artífices, son verdaderos artífices de que hoy estemos tratando esto. Así que ojalá esto sea un antes y un después para la laguna. Ojalá. Gracias. **OCHOA:** Sí, gracias señor presidente, solamente... no, no pensaba volver a intervenir pero solamente para aclarar dos o tres puntos, que justamente por lo que acaba de decir mi compañero el concejal Beorlegui y lo que yo había dicho anteriormente: que más que un éxito de una gestión del trabajo municipal, es el esfuerzo denodado de esta gente, de toda la gente de la laguna, no creo que mi exposición haya sido anecdótica a no ser que se entienda como una anécdota nada más el trabajo de toda esta gente desde la década del 60. Ese es un punto. El otro punto que si el intendente es o no es mentiroso corre por cuenta de quién lo dice, pero no me consta, o en ese caso habría que probar algunas cuestiones. Y la tercera que cuando hablé de la destrucción del año 2003 no hice mención a ningún gobierno ni local ni provincial, solo dije que así como había habido años de construcción en ese momento hubo una*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*destrucción, y dije también que en esta época hubo momentos de esperanza, momentos de frustraciones para la gente de la laguna. nada más. **CARBALLO LAVEGLIA:** Dos cosas señor presidente para dejar en claro lo que dije anteriormente. Por supuesto que se necesita el bloque nuestro para el tratamiento sobre tablas, lo que yo dije es que el intendente mintió cuando le dijo que era necesario que esto salga por el HCD, lo podría haber hecho tranquilamente, no era necesario diría era un expresidentes, no era necesario, me parece bien que nos convoque, porque a veces pedimos diálogo no de esta manera apurada pero lo que yo dije que no era necesario que pasara por el HCD, está en el artículo 41 de la Ley Orgánica, nada más. Dije eso nada más. No dije que no se necesitaba el apoyo de todos nosotros para este expediente, pero si no lo hubiese mandado podría haber hecho directamente la contratación, y no va a ser una licitación pública concejal Beorlegui porque lo dice acá el informe, está pidiendo el cambio a contratación directa, lo está diciendo acá el informe del diez de abril que está pidiendo el cambio a contratación directa. Por eso digo que no va a hacer licitación pública. **La Concejala NATIELLO ANA MARIA:** Gracias Señor Presidente la obra de regulación que se va a realizar en la laguna San Luis de la que estamos hablando, se va a emplazar en el extremo este de la Laguna y tiene como propósito manejar el caudal de agua que egresa de la misma, logrando la permanencia de un nivel mínimo, un volumen mínimo en la laguna en los periodos de aguas bajas. Por otro lado la presa que se va a construir en periodos de caudales altos tiene que permitir el sobrepaso del agua, del caudal del agua, de manera que no se produzcan en la zona anegamientos que no se hubieran producido si no estuviera esa obra realizada, es decir simplemente va a regular, no va a detener agua, tiene un vertedero. Está compuesta por un vertedero de labio grueso de hormigón, que va a tener dos alturas: sobre el margen izquierdo de la laguna va a tener un metro cincuenta de altura con una longitud de desarrollo de 80 metros, y sobre ese tramo se van a implantar 18 conductos circulares de un metro de diámetro; en el margen derecho el tramo siguiente en el margen derecho, ese vertedero va a tener un metro treinta de altura, o sea permitiendo un mejor manejo de las crecidas. Al finalizar ese tramo derecho va a haber una rampa para peces, las características que tiene esta presa, en el informe de impacto ambiental lo especifican, la califica como transparente, es decir en épocas de alto volumen, en época de crecida es como si no estuviera, porque permite que circule el agua que sobrepase el nivel de la presa y circula perfectamente el agua, es decir no significa ningún peligro, y destaco principalmente el informe de impacto ambiental que complementa esta documentación que hemos recibido para analizar, fue realizado por la universidad de Tres de Febrero durante mucho tiempo se recolectó información y eso permitió hacer una serie de análisis y consideraciones con respecto al impacto que va a tener esta obra, y analiza cada una de las variables sobre las que va a incidir en primer lugar la instalación del obrador, la construcción de la obra, y después la parte operativa cuando empiece a funcionar. Todo eso está minuciosamente estudiado, analizado, y dio lugar todo ese análisis de recolección de datos, dio lugar a la elaboración de un plan de gestión ambiental y social con muchísimas recomendaciones, que son las que se tienen en cuenta para armar la licitación, para poner las condiciones a la empresa que tome la obra, por ejemplo se estudia el medio natural en ese informe, el clima, las condiciones climáticas, la variabilidad climática, las precipitaciones, sobre todo las precipitaciones extremas de más de 1000 milímetros, la frecuencia que se dio desde la década del 70 se va estudiando y registrando hasta el año 2020, las veces en que hubo crecidas, con qué frecuencia, se estudia la geología y geomorfología del terreno, los recursos hídricos subterráneos y superficiales, se hace un análisis de las inundaciones con datos históricos que hubo en esa zona hasta la calidad química del agua, se ha estudiado el medio biótico, la flora, la fauna, los recursos pesqueros, las especies que prevalecen en la zona; se hace un estudio demográfico y poblacional y todo eso sirve para identificar los posibles impactos ambientales, se los valora, el grado de impacto que va a tener, se analiza si son beneficiosos o perjudiciales y a partir de eso se hace un plan de gestión ambiental que es sumamente detallado. Yo quisiera leer para que tengamos una visión, ese plan consta de diez programas, un programa de manejo del Obrador, desde la instalación del Obrador todas las tareas que va a haber, porque indudablemente se va a impactar sobre el ambiente, por ejemplo para construir esa presa, tiene que estar, tiene que haber un ambiente*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*seco, entonces en un momento va a haber un desvío del cauce de agua y eso indudablemente impacta, se analiza y se establecen condiciones y recomendaciones como mitigar ese impacto, y como eso distintos análisis que se hacen de las distintas tareas: un programa de protección ambiental y social, un programa de calidad de agua superficial y subterránea, un programa de manejo y disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos, un programa de higiene y seguridad, un programa de desvíos de tránsito y ordenamiento vial que va a haber que hacer en esa zona, un programa de manejo de contingencias, de emergencias ambientales que se pudieran producir, un programa de patrimonio cultural y natural, un programa de comunicación y un programa de gestión social. Es decir ha sido muy cuidadoso el trabajo que precedió a la elaboración del programa en sí, y las indicaciones para la elaboración de la licitación que realiza Hidráulica tienen en cuenta la totalidad de la normativa existente, que también aparece detallada en el informe de impacto ambiental, que es muy amplia; es decir puede tener la comunidad la tranquilidad de que está respaldada esta obra por un trabajo técnico previo realmente serio y profundo. Y eso es importante para llevar tranquilidad a los vecinos de la zona y a la comunidad en general, que se ha hecho un profundo trabajo previo y técnicamente, se ha tenido el mayor cuidado en la elaboración de este proyecto. Gracias Señor Presidente. **La Concejala OROZ:** Gracias Señor Presidente bueno la realidad es que escuchando a la concejal Natiello, hizo un detalle pormenorizado de toda la información que se nos ha acercado en cuanto a lo ambiental y cómo sería el desarrollo de la obra Puntualmente en lo personal lo que lo que a uno le llama la atención, más allá de lo que tenga que ver con todo el detalle que hizo la concejal, con la que compartimos muchos criterios, es que cuando uno lee la nota del 10 de Abril del 2023 dirigida al ministerio de Infraestructura y que la firma el licenciado, el técnico Lucas Ezcurra dice de que cuando se llamó a licitación para realizarse esta obra hubo muchos contratistas que consultaron, pero que a la hora de presentarse a la licitación no se presentaron, y de hecho bueno la licitación no tuvo ningún oferente y por eso no se pudo llevar adelante, por lo cual y detalla algunas cuestiones por las cuales cree el señor Ezcurra de que no se pudo llevar a que se concretara alguna oferta. Entre ellos pone, dice, “al realizar el llamado licitatorio la inflación reinante que es de público conocimiento más del 100% anual y la imposibilidad de redeterminar en un plazo de obra de 12 meses, junto con la incertidumbre de encontrarnos en un año eleccionario, tuvieron como responsables la no presentación de ofertas por parte de contratistas que consultaron oportunamente” y comenta a partir de eso, de que bueno el municipio junto con el ministerio de Infraestructura y la secretaría de Recursos Hidráulicos buscaron una forma de poder llevar adelante la obra por lo que propusieron dos etapas, que bien las detalla la concejal Natiello y realizar la obra en la modalidad de contratación directa. Por lo tanto no va a haber una licitación en sí mismo, queda bien claro en este documento que al pie lo firma el intendente y el técnico Ezcurra y la realidad es que el mismo Ezcurra menciona acá el tema de la inflación y a mí lo que me preocupa en lo personal creo que no hay dudas de todos los que estamos en el recinto hoy sobre esta obra sino es que se pueda concretar la obra. Sí uno va al convenio que se firmó entre el municipio y el ministerio para la entrega del subsidio, dice que el subsidio no va a ser entregado en un 100% , dice que se va a entregar un 30% para poder dar inicio y que una vez que estén firmados los certificados, que esté acreditado el avance de obra, colocado el cartel y demás se va a hacer recién entrega del otro 20%, y así se van a ir haciendo entregas de a 20% con la acreditación de los avances de obra, por lo tanto no se va a poder disponer de este dinero en su totalidad en un inicio porque la realidad es que como es un monto fijo y la inflación reinante que hay, en un momento en el análisis yo decía bueno quizás pueden poner esta plata en un plazo fijo para que no se les vaya desmereciendo hasta que puedan ir avanzando con la obra, pero esto no va a ser así: la plata se va a ir entregando en partes a medida que se van acreditando la obra, por lo tanto la realidad es que más allá de estar de acuerdo con esta obra y de que todos la queremos y que confiados en los informes que han llegado a este Concejo y que hemos podido tener para analizar que claramente los explicó en su detalle como decía hoy la concejal Natiello en lo personal lo que me preocupa es que realmente esta obra pueda ser una obra que se lleve adelante y que no sea un cartel más puesto y que no se pueda finalizar. Desde este bloque le damos las herramientas al departamento ejecutivo y confiamos, así como confía todo el club de la*

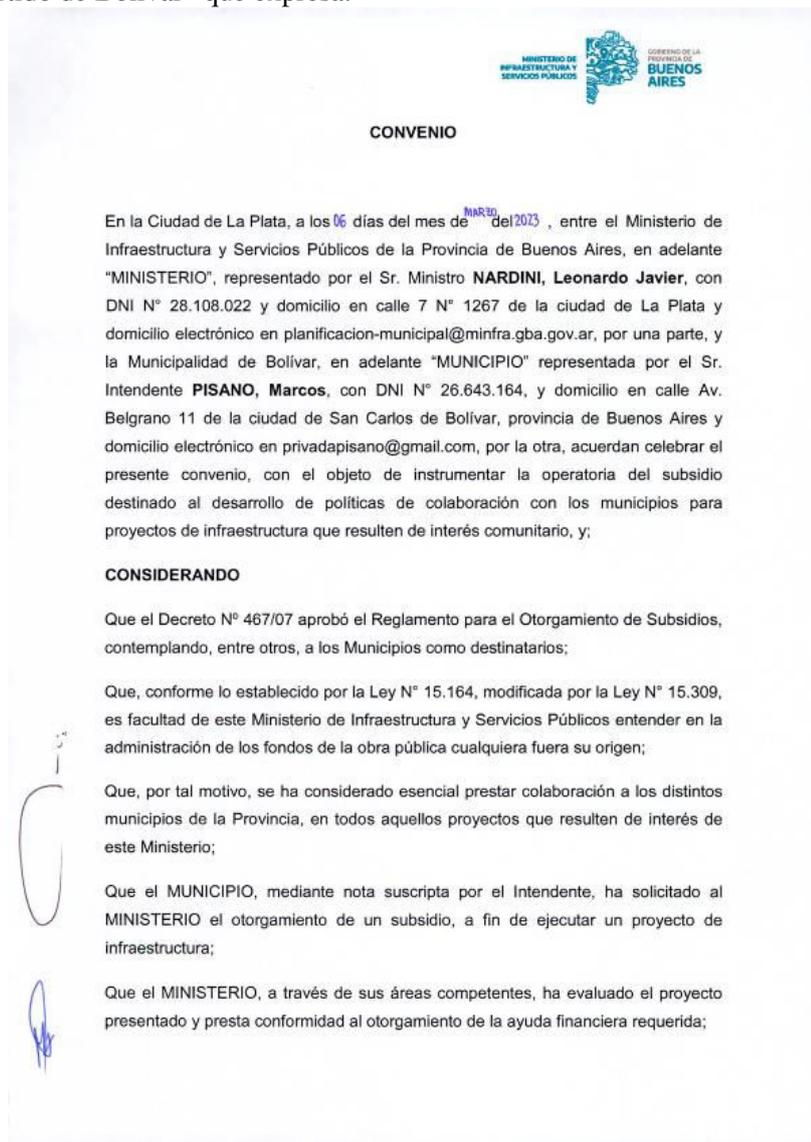


H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*laguna, de que esto va a poder ser una obra concreta pero realmente me preocupa eso señor presidente; la inflación que tenemos y que esta plata alcance realmente para poder tener la compuerta en la laguna. Por ahora nada más. Gracias. En votación resulta aprobada por Unanimidad, ante los aplausos del público presente, y sancionada siguiente: -----
= **ORDENANZA N° 2876/2023** =*

ARTÍCULO 1º: Convalidase el convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Ministro Nardini Leonardo Javier y el Intendente Municipal para la ejecución del Proyecto de obra municipal “Regulación de la Laguna San Luis del Partido de Bolívar” que expresa:





H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos doscientos sesenta y un millones setecientos setenta y seis mil setenta y seis con cuatro centavos (\$261.776.076,04) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal "Regulación de la Laguna San Luis del Partido de Bolívar", en adelante denominado "PROYECTO", que se encuentra vinculado en el EX-2022-24634514- -GDEBA-DGALMIYSPGP.

El presente Convenio se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 467/07 y la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y la mentada RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso de que se celebre un contrato para la ejecución del "PROYECTO", el MUNICIPIO deberá remitir al MINISTERIO una copia fiel del mismo, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente la modificación del "PROYECTO", podrá petitionar al MINISTERIO que autorice su revisión, en cuyo caso, expresamente se exime a la provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que dicha modificación pudiere generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato

51



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



o acuerdo celebrado entre el MUNICIPIO solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la provincia.

Para el caso en que la modificación implique una ampliación del monto de la obra, deberán tomar intervención, en el trámite de su aprobación, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, Contaduría de la Provincia y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

CLÁUSULA QUINTA: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información y documentación adicional al MUNICIPIO vinculada al financiamiento acordado.

CLÁUSULA SEXTA: Con el dictado del acto administrativo aprobatorio del presente, se podrá otorgar al MUNICIPIO un primer desembolso de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto subsidiado.

Una vez que el MUNICIPIO haya presentado ante la MINISTERIO certificado/s, conforme al "ANEXO II" de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, donde se constate un avance de obra equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del proyecto, y se acompañe el decreto de adjudicación (en el caso que corresponda), el acta de inicio, una constancia de colocación del cartel de obra; entre otra documentación que se estime correspondiente, el MUNICIPIO podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio, de lo contrario no podrá otorgarse dicho desembolso.

Ambos desembolsos no podrán superar, en conjunto, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo, el cual no podrá ser mayor al monto final de la obra.

En el caso de que el importe del subsidio haya sido ampliado, en conformidad a lo establecido en los Artículos 15 y 20 de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, el MUNICIPIO, a los fines de acceder al segundo desembolso, podrá solicitar un importe que, en conjunto con el primer desembolso, podrá alcanzar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del subsidio definitivo.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un tercer desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

Si el MUNICIPIO hubiere presentado ante el MINISTERIO certificados en los que se informe un avance equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del proyecto de obra, quedará facultado para solicitar un cuarto desembolso de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto definitivo del subsidio.

La transferencia del porcentaje restante del subsidio se efectuará contra la presentación de la correspondiente acta de recepción provisoria o documento equivalente que corresponda según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El "PROYECTO" deberá iniciar dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción del primer desembolso o, para el caso de que no se realizará dicho pago, en un plazo de noventa (90) días corridos, desde la aprobación del otorgamiento del subsidio por resolución ministerial. Dichos plazos podrán ser ampliados mediante solicitud fundada del MUNICIPIO y con autorización del MINISTERIO, de considerarlo conveniente. El incumplimiento de los plazos indicados precedentemente será causal de rescisión del presente convenio, debiendo el Municipio restituir las sumas percibidas, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía comprometida en conformidad al Artículo 10 de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, y de la Cláusula décimo primera del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: El Municipio deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque el cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde a la provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución del "PROYECTO". A tales fines, podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones, fijándose los constituidos en el presente, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA. En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: A los efectos de lo dispuesto en la cláusula SEXTA, el MUNICIPIO, por este acto, compromete en garantía los fondos que le correspondan por la coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

En el caso de que el MUNICIPIO acompañe póliza/s, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, la garantía prevista en el párrafo precedente será sustituida mediante dicho/s instrumento/s.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO de lo establecido en la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios físicos y electrónicos en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



ARTICULO 2º: Autorícese a la intervención del predio comprendido por la Laguna San Luis, al haber sido declarada Patrimonio Natural Municipal mediante Ordenanza N° 2692/2020.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

En tratamiento en virtud de la moción de preferencia oportunamente aprobada, el EXP N° 8507/23, con solicitud de tratamiento sobre tablas, el Concejal ALOMAR informa que votará Afirmativamente. Por su parte la Concejala RODRIGUEZ expresa que el bloque lo hará en forma Negativa. Efectivamente en la votación queda rechazada en Mayoría la solicitud por nueve (9) votos Negativos (FDT-PJ) contra siete (7) Afirmativos (JUNTOS UCR-CC). Previo a ello la Concejala PALOMINO expresa que el Concejal BEORLEGUI había votado en forma afirmativa. MARIANO: Concejal si usted no recuerda mal una vez en una sesión virtual usted cometió recién el mismo error, que puede haber cometido... déjeme terminar yo después le doy la palabra concejal... yo también.... si la virtualidad o la presencialidad, el mismo error o la misma circunstancia que ameritó que yo considerara que usted no había votado en tal sentido y le permití que modificara su votación, usted lo debe recordar bien porque lo acaba de estar, diciendo de la misma manera entiendo que el concejal Beorlegui no quiso levantar la mano de esa forma, tratemos de priorizar el verdadero espíritu de este cuerpo legislativo. De esta manera el Presidente decidió reiterar la votación con el resultado antedicho. Luego, la Concejala PALOMINO: Gracias Señor Presidente bueno yo tengo que decir que lamento el ño acompañamiento de este proyecto sobre tablas, hemos estado en la instancia anterior hablando sobre la importancia de la concreción de la obra, la importancia de que el dinero y el desembolso esté, de que se respeten las etapas; la primera etapa que tiene que tener un avance de obra del 68%, la segunda etapa un avance de obra del 32%, bueno todo lo que hemos escuchado en la alocución de los concejales del bloque oficialista en el expediente anterior. Acompañamos porque estamos convencidos de que esa obra es necesaria, de que la laguna



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

debe continuar por un respeto también hacia los integrantes de la comisión que, como ya dijeron anteriormente otros concejales en este recinto, han tenido una actitud totalmente resiliente, enfrentándose a un montón de adversidades y sin embargo han mantenido el espíritu que los convoca a seguir sosteniendo ese espacio del cual son parte, se sienten parte de su lugar, y por eso mismo cuando nosotros recibimos todo el expediente el jueves de la semana pasada y nos sometieron a esta urgencia de tener que aprobarlo de una semana para la otra o, al menos, analizarlo de una semana para la otra, o sea en días, en realidad también estaba la cuestión de la función que nosotros tenemos como concejales de la cuestión del contralor, de ser quienes en un sentido estemos atentos, controlemos la obra, controlemos si el dinero llega, veamos si todo lo que se dice que se va a hacer se va a hacer, que todos los programas que anunciaba con anterioridad la concejal Natiello que son muy completos se van a hacer, pero en realidad lo único que plantea la verdad es la realidad y son los hechos y yo digo: qué herramienta se puede aportar para que no solo quede bajo la responsabilidad, obviamente es la responsabilidad del departamento ejecutivo la concreción de esta obra y además figura que el área responsable de la concreción de la misma es la secretaría de Obras Públicas, en donde lo menciona al maestro mayor de obras Lucas Ezcurra para que esté en la supervisión de la obra de la laguna, y además plantea plazos de la concreción de la obra, habla de que el plazo de obra planteado es de 300 días, con fechas, así lo plantea en la página 12 del anexo 3, con fecha estimada de inicio el primero de noviembre del año 2022 y la finalización de la obra el 28 de agosto del 2023, y luego tenemos la cuestión del plazo de obra de 300 días. Entonces no nos coincidían las fechas, pero más allá de eso y en toda la voluntad que hemos puesto desde el bloque y a las pruebas me remito, en donde nos hemos puesto a analizar todo el expediente pormenorizadamente, nos hemos reunido con la gente de la comisión de la laguna, nos hubiese gustado como dijo en la locución el concejal Carballo Laveglia que hubiésemos sido convocados mucho antes para para esto, uno sabe que cuando los expedientes son trabajados en el tiempo hoy estaríamos en otra instancia de análisis y con un montón de preguntas tal vez ya resueltas, pero más allá de eso quisimos aportar una herramienta para que la obra se realice y para que no solo se realice, y que los integrantes de la comisión de la laguna estén al tanto de lo que se va realizando, sino también se planteó esta ordenanza que viene a traer la creación de una comisión de seguimiento y fiscalización de la obra, porque se plantea una comisión técnica en donde además de que los integrantes de la comisión de la laguna estén sabiendo que se que se cumpla con las etapas, que se cumpla con el desembolso, que se cumpla también con lo que plantea que ante cualquier modificación de obra tiene que ser informada al ministerio, que esa modificación tiene que estar aprobada, que además dice que cualquier ampliación de monto que se necesite también tiene que estar aprobada; consideramos necesario la creación de esta ordenanza, de esta comisión y digo que es técnica porque abarca todas las áreas que por ahí tienen que estar a la hora de supervisar una obra. Y en el artículo segundo de esta ordenanza menciona que la comisión estará compuesta por el responsable de la secretaría de Obras Públicas del municipio el maestro mayor de obras Lucas Ezcurra, por un integrante de cada bloque que componen este HCD; por un representante del colegio de ingenieros de la provincia de Buenos Aires, por un representante del colegio arquitectos, por representante de la comisión de la laguna y por un representante del área de Hacienda del municipio o sea plantea lo técnico a la hora de la realización de la obra en la laguna, plantea también lo económico y plantea la participación de los interesados que son los integrantes de la comisión de la laguna San Luis en primera instancia, y luego del interés de toda la comunidad de que la laguna persista, funcione y permanezca en el tiempo, y de la manera en que tiene que hacerlo. Sabemos que la cuestión del manejo de aguas es una situación delicada, y creo que la obra tiene que ser hecha con un tecnicismo y una responsabilidad muy grande, esta comisión en el artículo tercero la función que tiene es la fiscalización y el seguimiento como dije y menciona que el departamento ejecutivo iba a tener que realizar un informe mensual acerca del avance de obras, de los llamados a licitación, de los informes pre adjudicatarios, las contrataciones realizadas, certificaciones de obra, monto girados por el gobierno nacional y demás aspectos vinculados con el desarrollo técnico y financiero si es que existiesen, que además la documentación atinente a la obra tenía que estar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*girada a esta comisión de fiscalización y seguimiento en un plazo perentorio de 48 horas; que además esta comisión puede solicitar todo tipo de información necesaria que requiera y que esta información se encuentre en el poder del Estado municipal y además en el funcionamiento de esta comisión lo que dice esta ordenanza es que esta comisión será presidida por un integrante designado por las demás los demás integrantes de la misma o sea iba a ser una instancia democrática, se iban a elegir entre los participantes de esa comisión, quien el presidente deberá convocar a esta comisión, donde solicitarán, elaborarán los informes y los seguimientos necesarios. Obviamente que serán aprobados por la mayoría simple como funciona la mayoría de la comisiones. Señor presidente como siempre digo es una herramienta que veníamos a aportar, con la mejor es de las intenciones de parte de nuestro bloque, no entiendo porqué la negativa a la conformación de una comisión de seguimiento de obra, una comisión técnica, una comisión en donde podía tener aportes por diferentes profesionales y además los integrantes de la laguna poder tener conocimientos si se van cumpliendo con los plazos de obra, de qué manera se va haciendo, si realmente se cumple con todo lo que está escrito. Porque vuelvo a repetir una cosa es lo que está escrito y otra cosa es lo que se vaya a hacer y la realidad. Entonces yo no quiero poner ningún manto de sospecha como muchas veces se nos acusa, pero también me quedo con la duda de porqué por parte del oficialismo no nos dejan ser partícipes, no dejan ser partícipes a la ciudadanía en general, a los interesados en este caso que son los integrantes de la laguna de San Luis, nos queda un sabor amargo, muy amargo, y yo no quiero poner un manto sospecha, de hecho no lo pongo, pero queda en el aire frente a esta cuestión, esta negativa de no aprobar el tratamiento sobre tablas de este expediente y de no dejar conformar una comisión de seguimiento a la ejecución de esta obra tan importante que además hemos acompañado con un voto unánime por parte de este HCD señor presidente. Lamento el accionar y vuelvo a repetir: espero que estas cuestiones de participación de gobierno abierto, que además dan transparencia y dan seguridad a los ciudadanos, se modifiquen. Gracias **El expediente pasa a Comisión.** -----*

Luego se prosigue con el orden del día: -----

1) EXP. N° 8501/23 (JUNTOS UCR-CC – JUNTOS PRO): Minuta repudiando declaraciones del ministro de Seguridad de la Nación. El Concejal PORRIS solicita la palabra. Se aguarda a que se retire el público presente. El Presidente informa “hay quórum, formalmente si no tengo un pedido de cuarto intermedio no lo puedo hacer.” GOYECHEA: Sí gracias señor presidente de todos modos me parece que lo que estamos sentados acá viendo como los concejales se levantan a saludar y a despedir a la gente de la comisión, me parece que es una falta de respeto hacia lo que nos estamos manteniendo en la banca para poder seguir con el orden del día. Solamente eso. No sé si está dentro del reglamento o no está dentro del reglamento, solamente me llamo a lo que es sentido común. MARIANO: Gracias concejal les pido por favor a los concejales nuevamente atenernos a la letra del reglamento. Existe un quórum vigente si me piden una solicitud de cuarto intermedio absolutamente la pondré a votación... sabe concejal si usted. PORRIS: si usted considera seguimos total el quórum para que siga la sesión ya está...MARIANO: no puedo proponer yo ea cuarto intermedio me lo tienen que proponer ustedes por eso no lo estoy haciendo, por eso lo estoy insinuando para que si me la proponen la pongo a consideración... PORRIS: seguimos. Con fecha 13 de abril de este año el actual ministro de seguridad de la nación el señor Aníbal Fernández realizó algunas declaraciones en el medio c5n, en el canal c5n, voy a citar algunas partecitas textuales “ahora se puede ver con toda claridad contra quienes van a competir, y vemos un grupo de gente que tiene cero formación, tiene belicosidad y una vocación de agravio por lastimar, y todo lo que proponen saldría únicamente con represión, las calles anegadas de sangre y de muertos van a producir si tuvieran la posibilidad de llegar a ser gobierno” Bueno eso un poco fueron textuales las palabras. El primer punto en este año 2023 estamos celebrando los 40 años de vuelta a la democracia y con tristeza tenemos que recordar que en aquellos días de cierres de campaña previos a las elecciones de vuelta a la democracia, un candidato del mismo color político de este personaje hizo una triste exposición prendiendo fuego un cajón. Eso es un episodio lamentable que todos debemos recordar. La verdad que uno entiende que el señor Fernández debiera preocuparse por el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

narcotráfico, debiera preocuparse por los hechos de inseguridad que sobre todo ocurren en el conurbano, pero que ya en Bolívar tristemente los estamos viendo cada vez más con frecuencia, que generan un daño cultural muy importante. Pero también me quiero referir en estos términos entendiendo que estas expresiones deben merecer el rechazo y el repudio de todo un acto político independientemente de quien las diga no por una cuestión política, me quiero referir a una resolución la 96 del año 2022 aprobada por unanimidad en sesión del viernes dos de septiembre en este recinto, y quiero citar algunos textos, una resolución propuesta por el bloque oficialista el Frente de Todos “deben Cesar los discursos de odio, la intolerancia y toda forma de violencia, los argentinos y las argentinas queremos vivir en paz. Instamos a todos los sectores del país y de la comunidad de Bolívar a cimentar la concordia, la paz y el diálogo democrático. Las diferencias de orden político ideológico deben encontrar un espacio de debate y de intercambio basado en el respeto, sin agravios ni denuestos, ni amenazas. Solo así podemos construir entre todos la verdadera Paz social. Por unanimidad en ese momento nos plegamos a estas expresiones porque realmente es nuestro deseo vuelvo a insistir, estas expresiones de odio o estas expresiones con esta belicosidad que acaba de decir el ministro Fernández, no deben ser una cuestión política, deben ser transversales. Esperamos contar con una rápida aprobación en la comisión que corresponda y que podamos rápidamente en conjunto todo este Cuerpo emitir un mensaje. Es un año electoral, es un año donde la sociedad está sufriendo por inflación, por inseguridad y por un montón de acontecimientos. Así que esperamos estar todos y sobre todo esta persona trabajando para bajar la inflación, para lograr la estabilidad, para cumplir con la Constitución. También es un elemento importante. Así que es por eso que manifestamos desde este Cuerpo, desde este bloque y con el acompañamiento a quien agradezco de Ariel Alomar nuestro más enérgico repudio a las expresiones que expresó valga la redundancia el señor ministro Aníbal Fernández. Nada más señor presidente y disculpe las desprolijidades. A comisión. -----

2) EXP. N° 8502/23 (JUNTOS PRO): Proy. Ord. adhiriendo a la ley de promoción industrial 13.656. *El Concejal ALOMAR:* -----

Gracias señor presidente, bueno sabemos que actualmente nuestro municipio no se encuentra adherido a la ley provincial 13,656, indudablemente sería de vital importancia la adhesión a la misma propendiendo al desarrollo industrial del partido de Bolívar. Sin duda tendríamos que hacerlo porque es necesario para nuestra comunidad que creo que es lo que queremos todos promocionar seguramente, la localización de industrias en los agrupamientos industriales aprobados por el poder ejecutivo provincial, la radicación de empresas que brinden servicio a la industria, al comercio y al campo, que son tan importantes para el desarrollo futuro; sin duda el primer paso para todo lo que queremos hacer de aquí para adelante para conseguir trabajo para el partido de Bolívar en el parque industrial y conseguir el financiamiento necesario y los aportes provinciales necesarios, y facilitar su instalación, de hecho conozco varias personas de Bolívar que quieren hacer inversiones y tenían ciertas limitaciones y creo que a partir de esta adhesión seguramente acompañada por todos este va a poder hacerlo. Gracias señor presidente. A comisión. -----

3) EXP. N° 8503/23 (JUNTOS PRO – JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. eximiendo del pago de tasas a empresas que se radiquen en el Sector Industrial Planificado. *El Presidente informa que tenía solicitud de tratamiento sobre tablas, pero que en reunión de presidentes de bloques han solicitado el pase directo a Comisión. Así se hace.* -----

4) EXP. N° 8504/23 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. creando Comisiones Vecinales de seguimiento de Obra Pública. *La Concejala PALOMINO:* -----

Gracias señor presidente. Bueno este expediente un poco tiene el espíritu también de lo que veníamos... lo que planteé con anterioridad, sabemos que frente a las diferentes obras que se han venido realizando, que están futuras a realizar, nosotros hemos siempre planteado la necesidad de la cuestión de la transparencia, de un gobierno abierto, del libre acceso a la información pública. Como concejales muchas veces se nos dificulta el tema de poder tener la información completa, o la respuesta a los informes, porque no responden o lo responden a destiempo, o muchas veces nos responden lo que quieren y bueno pero este expediente tiene el espíritu de la participación



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ciudadana, que me parece que es lo principal que los vecinos comiencen a involucrarse, comiencen a ser parte, y sepan que aquellas obras que se establecen en las diferentes zonas o en los diferentes barrios pueden ser ellos partícipes del seguimiento, de la realización y la concreción de las mismas. Esta comisión vecinal se establece dentro del artículo 150 del decreto ley 6.769/58 con sus modificaciones en la Ley Orgánica de las municipalidades que establece claramente siempre que hubiere que construirse una obra municipal en la que deberían invertirse fondos del común el intendente con acuerdo del Concejo nombrará una comisión de propietarios electores del distrito para que fiscalicen. Le vuelvo a repetir este proyecto de ordenanza se trata de una participación en el proceso de la realización de la obra hasta llegar a su concreción, y refiere un control social de la ejecución de las mismas, el municipio o sea tanto las obras que el municipio lleve adelante por administración, licitación, contratación directa o administración delegada o por toda otra forma de contratación y que sean financiadas solicita o licitadas a nivel nacional, provincial que faculta la presente ordenanza. Esta ordenanza como toda ordenanza de conformación tiene diferentes capítulos en el primer capítulo habla del funcionamiento, tendrán atribuciones y exclusivamente de observación y seguimiento como ya lo amplíe anteriormente debiendo presentar al departamento ejecutivo municipal y al HCD todos los informes, observaciones y sugerencias que estimen pertinentes desde estas comisiones vecinales, ser considerados en orden y de evaluar el desarrollo de la obra. La participación de estas comisiones vecinales obviamente concluirá cuando se finalice la obra. Los informes no tendrán carácter jurídico vinculante y la secretaría de Obras Públicas contestará los informes, las sugerencias y observaciones que realicen desde las comisiones vecinales de seguimiento con un plazo no mayor de 15 días una vez presentado estos pedidos de informes desde la comisión, y aclara en el artículo quinto que las personas o empresas que resulten encargadas de la ejecución y el departamento ejecutivo quedarán obligados a colaborar con el trabajo de la comisión vecinal, facilitando el acceso a toda información relacionada con la obra en cuestión, la conformación... el departamento ejecutivo junto con la comisión de obras públicas del hcd determinarán en común acuerdo las obras en las que se deberán conformar las comisiones vecinales de seguimiento. El artículo 7 menciona la cuestión de quiénes van a integrarlas: van a ser dos representantes con domicilio en barrio, zona en las que se estén realizando las obras, un representante en caso de existir en esa zona a emplazarse la obra una organización no gubernamental, un representante de esa organización no gubernamental, un representante designado por el municipio y un representante de cada bloque de concejales de este honorable cuerpo. No van a poder formar parte de estas comisiones vecinales aquellas personas que tengan algún vínculo o relación con la empresa o las personas encargadas de realizar la obra. Y obviamente aquellos que integren las comisiones vecinales de seguimiento lo harán de una manera ad honorem, de un voluntariado. El departamento Ejecutivo en el capítulo tercero habla de la difusión, el departamento ejecutivo va a estar a cargo de invitar a todos los ciudadanos a integrar estas comisiones vecinales de seguimiento de obra pública, mediante la difusión de los medios comunicación local, las redes, y además a través de nota aquellos organismos o entidades que tengan que o que quieran integrar dicha comisión de seguimiento. Los interesados en conformarlas deberán estar... deberán inscribirse en un registro que estará habilitado a tal fin y que se llevará y estará dispuesto en la secretaría de Obras Públicas del municipio. Si en caso de hacer todo este procedimiento, de convocar a la conformación de la comisión vecinal y la integración de la misma, hay vacante o sea no se logra la conformación se va a declarar de esta manera vacante, se solicitarán nuevamente el proceso y esto no quiere decir que tenga alguna responsabilidad del estado en caso de que no se conforme esta comisión vecinal de seguimiento. Vuelvo a repetir la importancia de esta cuestión de la difusión, el estado como responsable de la participación de los vecinos, los vecinos con esta oportunidad de involucrarse en la participación, en el seguimiento de las obras, más que nada en obras que se lleven en sus barrios, en sus zonas, donde viven, donde van a ser afectados, donde va a mejorar su calidad de vida en caso que sean obras que representen una mejora en su calidad de vida y como siempre digo señor presidente es una herramienta más que venimos a traer desde este bloque para que el



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

intendente, si quiere y está en su voluntad política llevarla adelante pueda hacerlo. Gracias Señor Presidente. A comisión. -----

5) EXP. N° 8505/23 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Cultural las Fiestas Regionales del Teatro Independiente de la provincia de Buenos Aires. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, en votación es aprobada por Unanimidad. La Concejala NATIELLO ANA MARIA: -----

Gracias Señor Presidente agradecemos a los bloques haber acompañado esta decisión de tratar sobre tablas el expediente dada la proximidad del inicio de esta fiesta Regional de teatro que va a empezar el 21 de abril y va permanecer hasta el 23 de abril, se va a llevar adelante en tres salas teatrales de nuestra ciudad. Estas fiestas regionales de teatro independiente se están realizando en distintos lugares de la provincia de Buenos Aires, ya que existe un organismo que es el Consejo Provincial de Teatro Independiente que conjuntamente con el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires organiza en las distintas regiones, nosotros pertenecemos a la región 7, la región centro; se están realizando este tipo de encuentros en los cuales se presentan obras teatrales representadas por elencos de teatro independiente, obras que han sido seleccionadas por un Jurado de especialistas. En el caso del encuentro de la fiesta que se va a realizar en Bolívar esta semana han sido seleccionadas, van a actuar doce elencos que pertenecen a Bolívar. son tres de Bolívar, Azul, Olavarría, Las Flores, Saladillo y Lobos; las sedes donde se van a realizar estas representaciones teatrales han sido cedidas por grupos de teatro independiente de nuestra ciudad. El grupo Artecon ha cedido su sala El Taller donde se van a realizar representaciones, el teatro El Mangrullo pone a disposición la sala Betty López y la biblioteca Cabrera pone a disposición la sala donde desarrolla su actividad el grupo teatral Vamos de Nuevo. Cada una de estas representaciones tienen carácter de entrada libre y gratuita y realmente nosotros estamos destacando, queremos destacar mediante este decreto, el valor cultural y sobre todo queremos destacar la valiosa actividad cultural que llevan a cabo los grupos de teatro independiente. Bolívar tiene varios grupos de teatro independiente, han ido creciendo a lo largo de los años, algunos más antiguos como el teatro El Mangrullo. Es histórico. Pero este último tiempo han ido surgiendo grupos de teatro independientes de gran participación en actividades en la comunidad y que van teniendo mucha respuesta por parte del público. Vemos que año a año se va incrementando la cantidad de público que asiste a las representaciones teatrales en Bolívar y eso es algo que realmente tenemos que destacar y valorar esa tarea silenciosa, incansable, que tienen todos estos elencos de teatro independiente. Además de las representaciones teatrales que se van a realizar 21, 22 y 23 de abril en cada una de estas tres salas teatrales el Instituto Cultural va a participar aportando una charla de especialistas que está enmarcada en un programa que se llama Café Cultura que se viene desarrollando desde hace muchos años en la provincia de Buenos Aires y van a tener quienes integran los grupos de teatro independiente y quienes aman el teatro, quienes hacen cursos de teatro que en Bolívar hay mucha gente que asiste a los cursos de teatro, van a poder disfrutar de una charla muy interesante que va a estar a cargo de Mauricio Kartún. Mauricio Kartún es un dramaturgo y director teatral muy importante en nuestro país, multipremiado y muy reconocido incluso a nivel internacional, van a tener quienes aman el teatro y quienes participan en estas actividades culturales, van a tener el gusto de contar con un encuentro que se va a desarrollar en el auditorio de la dirección de Cultura que funciona, un pequeño auditorio, que funciona en nuestra dirección de Cultura ya que esta actividad también por supuesto con el la participación de la dirección de Cultura en la organización y colaboran la dirección de Turismo y los actores y elencos teatrales de Bolívar que se han sumado a la organización. Realmente queremos destacar el valor cultural y felicitar a todos los elencos teatrales de Bolívar que año a año no solo preparan obras, representan obras sino que también tienen cursos de teatro, incluso este año se ha sumado también la biblioteca de la Cultural que ofrece cursos de teatro en su sede, es una movida cultural muy importante, muy interesante que ha sido autogestionada a lo largo de los años, pero que desde la dirección de Cultura ha logrado desde esta gestión el apoyo permanente por eso queremos sumarnos a este apoyo a través de este decreto, que estamos presentando, declarando de interés cultural la fiesta Regional de teatro independiente que se va a realizar este fin de semana en nuestra ciudad.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gracias Señor Presidente. En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente; -----

= DECRETO N° 1/2023 =

ARTÍCULO 1º: Declárense de Interés Cultural las Fiestas Regionales del Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires que se desarrollarán del 21 al 23 de abril 2023, en tres salas teatrales de Bolívar, con la participación de doce elencos y de artistas seleccionados, provenientes las ciudades de Olavarría, Azul, Lobos, Saladillo, Las Flores y Bolívar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

6) EXP. N° 8506/23 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes a estadísticas de delitos en el partido. La Concejala OROZ: -----

Gracias señor presidente. Bueno este proyecto viene a poner un poco sobre la mesa del diálogo, del debate de las ideas, el tema de la inseguridad; un tema que a diario sucede en el partido de Bolívar y que nos atraviesa a todos. Hablamos de una inseguridad que cada vez es más violenta y más frecuente en la ciudad, en las localidades, en la zona rural, en las zonas urbanas. No hay día que cuando salimos a caminar a la calle, los que los que hablamos con los vecinos, no nos pidan más seguridad; no hay calle, no hay barrio, no hay distinción. Los vecinos nos cuentan a diario sobre distintos delitos a los cuales son sometidos con increíble violencia y en muchos casos con utilización de armas blancas o de fuego. Muchos vecinos nos dicen que tienen miedo, nos dicen que no quieren denunciar porque tienen miedo a la represalias porque conocen incluso y ven a diario a quienes ejercen también esa violencia, nos dicen sobre todo la gente grande, que no quiere salir de su casa porque tiene miedo a que los roben en muchos casos nos cuentan de robos que han sufrido incluso estando ellos adentro de sus casas, en sus patios, que les han robado la ropa del cordel, que les han robado las bicicletas, las motos, las garrafas. Existen muchísimos delitos que suceden y no salen a la luz por este miedo. Hace unos días atrás una señora de 85 años, la misma edad que mi abuela, me contaba de que le habían baleado el frente de su casa; ella vive de toda la vida en ese barrio y hace responsable este hecho a que ella denunció un hecho delictivo que había sucedido, en donde unos jóvenes habían golpeado a otro y ella fue una de las que denunció y consideraba que esta balacera sobre su casa, acá en Bolívar, acá en Bolívar había tenido que ver con esto. También no hace mucho escuchábamos todos en los medios de comunicación de que habían intentado robar una moto y que ese hecho había terminado con un herido de arma de fuego que había tenido que ser atendido en el hospital local, en las zonas rurales la situación no es muy distinta, los hechos suceden a diario, ya no importa si están o no en el campo y me pasó algo increíble señor presidente, en estos días presento este proyecto en base a diálogos con los vecinos, en el día de ayer nos comentan vecinos de que habían intentado usurpar una casa en la calle arenales, y hoy mientras que se izaba la bandera en este Concejo, mientras que dábamos inicio a la sesión de este Concejo intentaron ingresar, usurpar la casa de un familiar, de un familiar mío, para que para que usted tome dimensión que no estamos exagerando, esto sucede hoy acá en este Bolívar y la realidad es que todos los vecinos de Bolívar pagamos una tasa de seguridad. Todos los vecinos de Bolívar pagamos la tasa específicamente se llama por el Servicio de guardia urbana y rural, monitoreo y cámaras de vigilancia. Y realmente los vecinos dentro de los que me incluyo consideramos que falta, hay que poner sobre la mesa este tema, hay que ver qué hay, qué estadísticas se tienen, qué datos se tienen y trabajar sobre esto, porque es una realidad imperante que todos los días atraviesa a todos los ciudadanos de Bolívar. Por lo tanto realmente considero que no alcanza con un teléfono como hoy se presenta en este Concejo como una alegría un teléfono en Ibarra, es necesario, si es necesario, pero hace falta mucho más, mucho más hace falta y para eso es necesario conocer los datos y a partir de ahí trabajar en políticas reales y concretas y este expediente viene a eso: viene a poner sobre la mesa un tema que todos los días atraviesa a diario a todos los bolivarenses, en los cuales cada vez hay más frecuencia hay más violencia ya no hablamos del robo de gallinas, hablamos de situaciones con armas, de situaciones con armas. Si nos retrotraemos en el tiempo en el verano se intentó tomar las casas del barrio, cada vez Bolívar está más identificado con estos hechos de violencia, de inseguridad, donde la gente no se siente tranquila. Por lo tanto es necesario saber en qué estado están las cámaras de vigilancia,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

cuáles son los planes de acción de guardia urbana y rural y de ahí en más empezar a trabajar sobre este tema pero por sobre todas las cosas hay que reconocer la situación de inseguridad de todos los vecinos y a partir de ahí empezar a trabajar sobre este tema y eso es lo que viene a buscar este proyecto que hoy se presenta. Gracias Señor Presidente. A comisión. -----

7) EXP. N° 8507/23 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. creando la Comisión de fiscalización de la obra “Regulación de la Laguna San Luis” OPORTUNAMENTE YA TRATADO.

8) EXP. N° 8508/23 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informes referentes al tomógrafo del Hospital. La Concejal GOYECHEA: -----

Gracias señor presidente bueno va a ser muy corto porque realmente estos pedidos de informes ya son de manera recurrente en el recinto, sobre todo lo que hace a la salud pública teniendo en cuenta que el hospital municipal es el único efector de salud que tenemos, en la localidad de Bolívar y el único con mejor infraestructura que tenemos dentro del partido de Bolívar. Realmente es preocupante porque esto lo manifiestan los vecinos, no es cosa nuestra solamente es que nuevamente una vez más el tomógrafo no funciona, digo: es tan difícil arreglar una cosa, arreglarla bien y que perdure en el tiempo? porque realmente es como que vamos emparchando, se va emparchando, se va emparchando... es como cualquier cosa en la vida lo haces una vez bien y dura para siempre. Acá es remendar, remendar, y remendar y se sigue rompiendo. La utilización del tomógrafo sirve para detectar un montón de enfermedades, hoy en día es una herramienta que se utiliza de manera diaria los médicos nos mandan a hacer una tomografía por cualquier afección que podamos tener. Pero los vecinos del partido de Bolívar dicen que en el hospital subzonal no solamente no funciona y o casi nunca funciona sino que encima cada vez que logramos que funcione y tienen en la suerte de poder tener un turno, que obviamente se da de acá a tres meses como mínimo, van al médico con la tomografía hecha y la tomografía el médico te dice “es de mala calidad”. Ahora bien no podemos o no puede el Ejecutivo o el hospital o la secretaría de Salud de una vez y para siempre solucionar el tema del tomógrafo? Mire señor presidente no todos en el partido de Bolívar y en la localidad de Bolívar tienen la posibilidad de salir a hacerse una tomografía a otra localidadn por ejemplo la mayoría va a Pehuajó y los que no pueden? y los que no tienen acceso económico a poder ir a hacerse una tomografía a una localidad vecina? Qué pasa? se le sigue demorando hacerse la tomografía y como consecuencia quizás podamos tener que esa afección que tenga esa persona porque se necesita una tomografía para detectar algún tipo de enfermedad, lleguemos tarde y lo he dicho en más de una oportunidad cada vez que he tenido que tocar el tema de salud en este recinto: tomemos conciencia que la salud no tiene partido político y que las cosas funcionen dentro del hospital no beneficia a un partido político o a otro o a los que tienen obra social o a los que no tienen obra social, porque es el único lugar donde podemos recurrir todos los vecinos del partido de Bolívar teniendo OSDE, IOMA o no teniendo obra social. Por eso desde este bloque pedimos en calidad de urgente que nos informen y de manera urgente estamos pidiendo que porqué no se realizan las tomografías en el hospital subzonal y porqué las mismas en caso de que funcione el tomógrafo tienen tan mala calidad señor presidente, espero que esta vez un pedido de informe que se hace sobre el sistema de salud o sobre algo que atiende a la salud de los vecinos del partido de Bolívar no quede cajoneado en una comisión o no se responda de acá a tres meses o cuatro meses, o quede ahí dando vuelta porque la verdad acá lo que está en riesgo es la vida de las personas. Muchas gracias señor presidente. A comisión. -----

9) EXP. N° 8509/23 (FDT-PJ): Minuta expresando el beneplácito del Cuerpo por la ampliación del vademecum de PAMI. La Concejala OCHOA: -----

Gracias Señor Presidente no es la primera vez que desde nuestro bloque hacemos alusión a PAMI y reconocemos lo que esta obra social significa para los adultos mayores de Argentina, reconocida como una de las más grandes e importantes de Latinoamérica, el año pasado en oportunidades de presentar nuestro apoyo al programa La libertad de elegir, también hicimos alusión a la importancia de esta obra social para miles, millones en realidad de jubilados. En este caso lo hacemos porque luego de un encuentro con más de 100 empresas en el transcurso del mes en curso se resolvió la ampliación del programa de medicamentos gratis de PAMI con 200 nuevas, anexando 200 nuevas



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*presentaciones para tratamientos que cubren mejor dicho tratamientos de enfermedades frecuentes; estos 200 medicamentos, estos 200 fármacos de tratamiento de enfermedades frecuentes, se suman a las ya 3.500 marcas comerciales. Esta es una medida que permite llegar a 4 millones de afiliados en el país y haciendo un trabajo de equivalentes, de costos, beneficios, se calcula que con lo que ya se venía haciendo y este aumento totaliza por jubilado un beneficio de entre 11 y 12 mil pesos mensuales. Esta inversión que es el resultado de un trabajo entre el estado los directivos de PAMI y las empresas privadas costará aproximadamente 2500 millones de pesos, abarcará aquellos adultos mayores tanto jubilados como pensionados, quienes están solo con su dni, con la receta de su médico podrán realmente hacerse beneficiarios a la a la misma, El PAMI está en boca de uno de sus directivos que estuve conversando, el PAMI está tratando y está año a año tratando de llegar a lo que alguna vez fue. Prácticamente la totalidad de los remedios el 100% para salir de una estocada de muerte que tuvo en el 2016, cuando estos remedios frecuentes fueron sacados de la totalidad del 100% y fueron pasados al 50% y alguno de ellos al 80, y los adultos mayores que hasta ese momento podían ser beneficiarios de cinco pasaron automáticamente a dos, se está tratando de superar esto de año a año, día a día, para llegar a lo que alguna vez se hizo, que fue un beneficio más completo. Por eso es que, dada la importancia de la medida adoptada, solicitamos y proponemos a los bloques expresar el apoyo a esta ampliación porque no es una medida lejana, no es una medida que se tomó y no nos toca, por el contrario nos llega a nuestros adultos mayores en Bolívar que son casi nueve mil los afiliados, por lo tanto es algo que nos toca, es algo que hace a nuestros padres, a nuestros vecinos que van a poder acceder a estos medicamentos de tratamiento frecuente. También en este mismo programa también unos casi 200, también unos 160, casi 170 mejor dicho remedios para tratamientos especiales se anexan al mismo. Así que bueno es una decisión a nivel nacional pero que nos toca directamente a nuestros abuelos en Bolívar por la cantidad de afiliados a PAMI que tenemos en el partido. Nada más señor presidente. Muchas gracias. **A comisión.** -----*

10) EXP. N° 8510/23 (JUNTOS UCR-CC Y JUNTOS PRO): Minuta repudiando modificaciones a la educación por parte del Consejo General de Cultura y Educación.

La Concejala NATIELLO: -----

Gracias señor presidente el 3 de abril se presentó un nuevo expediente en el Consejo General de Cultura y Educación que modificaba el régimen académico del nivel secundario, a pesar de haber sido rechazado y bastante criticado por los docentes secundarios en el mes de febrero, esto siguió adelante y ahora una vez iniciado el ciclo lectivo, empieza a entrar en vigencia. El régimen académico es el sistema que organiza, ordena el espacio educativo, en este caso casi de dos millones de jóvenes que están cursando este nivel. El texto es bastante confuso, bastante ambiguo, mezcla cuestiones, algunas modificaciones bastante raras, cuando la realidad es que hay... un debería haber un solo régimen académico, que hay una resolución la 587/11 que organiza y regula estas cuestiones, a la cual se le han ido agregando disposiciones y reglamentaciones posteriores a ella. Es necesario aclarar que estas modificaciones se han implementado una vez que ya fue iniciado el ciclo lectivo por si no quedó claro eso, una de las cuestiones que cambia y parecería ser no tan grave, es cambiar la modalidad de trimestre por cuatrimestre. Pero bueno vuelvo a insistir para poder hacer esta modificación habría que dar de baja la resolución que regula el tema de la calificación y de la organización en trimestres por cuatrimestres; reemplaza el período de mesas, las mesas evaluadoras saca del escenario y las cambia por un proceso de intensificación. Señor presidente quienes hemos transitado como docentes en el nivel secundario sabemos que la mesa de examen es una instancia de validación de contenidos y de conocimientos y que además el docente cuenta con otros docentes que también están avalando o no lo que en ese lugar se esté desarrollando. Propone una modificación un tanto híbrida, la calificación durante el año que sea conceptual, cualitativa, habla de trayectorias educativas: avanzadas, en procesos o discontinuas según como sea la evolución de los aprendizajes, pero exige una calificación numérica anual, o sea durante el año no tienen calificación anual pero sí al final del proceso. Vuelvo a insistir que una calificación cualitativa hemos hecho todos los docentes a lo largo de toda nuestra carrera y que la calificación numérica no estigmatiza, no discrimina, no genera violencia ni nada de las cuestiones que se están escuchando, sabemos que de cada 100



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estudiantes que comienzan la escuela primaria solo 16 terminan el colegio secundario en tiempo y forma, y creemos que estas situaciones no son las convenientes para mejorar la calidad del sistema educativo, no es nivelando para abajo como la cantidad de egresados del nivel va a aumentar. El fracaso de la educación es visible a pesar de la negación de esta gestión de no querer evaluar ni medir, cosa tan importante dentro del proceso de aprendizaje sobre todo se ve reflejado cuando los alumnos intentan realizar estudios superiores o estudios universitarios y no solamente faltan herramientas cognitivas, contenidos, sino además el juicio crítico, la opinión, la reflexión y tantas otras cuestiones que son necesarias. Parece que no se entiende que la educación es la herramienta para que el individuo pueda progresar, para que haya más equidad, que pueda ser más justo el sistema. Cada vez se brindan menos herramientas, cada vez se genera mayor malestar como si pareciera que crear un sistema, un pueblo con gente que no piensa sería como más fácil de manejar o de manipular. Por todo esto y por otras cuestiones manifestamos nuestro rechazo como bloque a las disposiciones del Consejo General de Cultura y Educación y creemos que esto atenta contra el sistema educativo y además, en consecuencia, atenta también con el futuro de los jóvenes de nuestro país. Nada más señor presidente. Muchas gracias. A Comisión. -----

11) EXP. N° 8511/23 (FDT-PJ): Minuta expresando el apoyo del Cuerpo al Programa IDEBA (Iniciación Deportiva) que realiza el municipio. La Concejala OCHOA: -----

Todos sabemos que la palabra deporte se asocia siempre a salud. Porque eso es, hace a la salud tanto física porque tomamos conciencia de nuestro cuerpo como psíquica porque mejora y ayuda a la autoestima de las personas, también sabemos que si ese deporte es en grupo, además de la salud se apunta a lo social, y si es en grupo y es en un barrio es en la pequeña comunidad donde uno se desarrolla. También es integración comunitaria, por eso y en virtud de este pensamiento de base es que el Ejecutivo municipal y la dirección de Deportes municipal da este mes justamente, a mediados de mes, da a conocer y presenta el programa llamado IDEBA Iniciación Deportiva Barrial. El deporte como decía es importante en todas las etapas de la vida pero más aún en la infancia y en la edad escolar específicamente, por eso el mismo apunta a los niños y niñas de 6 a 12 años, se hizo y se realizó y se va a llevar a cabo en un trabajo conjunto con Educación, con los inspectores de educación física y los y la jefatura distrital, el objetivo es iniciar en el deporte y en la vida sana a los niños de 6 a 12 años, como decía dentro de los recursos humanos no se cuentan solamente con profesores instructores sino también con operadoras comunitarias y con trabajadoras sociales, dado que se van a hacer en el contexto de los barrios de los cuales van a participar ocho barrios de Bolívar: Latino, Diamante, Jardín, Casariego, Pompeya, Cooperativa Eléctrica, Colombo y Zorzales. En esos en esos barrios se van a trabajar este programa desde la dirección de Deportes municipal a cargo del profesor Alejandro Viola. Este programa obviamente no es lo único que se que se está haciendo sino que viene a abonar en esta franja etárea un poquito más de de trabajo pero realmente la política pública en deporte desde el municipio ha sido y es muy prolifera, lo que se viene acá es a aportar un poco, más todos sabemos que se viene trabajando desde hace mucho y muy bien tenemos siete escuelas municipales y también este mes, en el mismo mes que que el IDEBA se pone en funcionamiento en los barrios se suman a las siete escuelas municipales dos escuelas más una de handball femenino en el complejo República de Venezuela y una de padel que se dicta en el club Estudiantes. Además de que siempre el Ejecutivo y esta dirección han contribuido generalmente en el marco del programa La camiseta bien puesta, han contribuido con ayudas económicas y otros beneficios a varios clubes de Bolívar. Por lo tanto creemos que este es un programa más que se viene a sumar a los otros, que esto va a hacer que el deporte además de salud e integración social sea integración comunitaria porque es localizado en los barrios y creemos que cuando es contención, cuando es una herramienta de integración, siempre es bienvenida. Por eso es que pedimos al momento del voto de esto al cuerpo un acompañamiento en reconocimiento a ello. Nada más señor presidente. Gracias. A Comisión. -----

12) EXP. N° 8511/23 (FDT-PJ): Minuta adhiriendo a gestiones realizadas por la Policía Departamental de Seguridad, para la instalación de una línea telefónica en el Puesto de Vigilancia de la localidad de Ibarra. El Concejal SAEZ: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Gracias Señor Presidente presentamos esta minuta en adhesión a gestiones realizadas por la policía local, considerando que la localidad de Ibarra, distante a unos 18 kilómetros de la ciudad de Bolívar, tiene un puesto de vigilancia policial, este puesto de vigilancia cuenta con una cobertura de telefonía móvil ineficiente, por lo tanto sería muy importante instalar un teléfono fijo. Tenemos conocimiento que las autoridades policiales siguiendo la vía jerárquica correspondiente lo han solicitado, queremos expresar desde este bloque nuestro apoyo y acompañamiento al mencionado trámite de solicitud de un teléfono fijo para el puesto de vigilancia de policía de la zona rural de Ibarra. Gracias señor presidente. A Comisión. -----

*Luego se someten a consideración los **DESPACHOS DE COMISIONES**. -----*

- 1) EXP. N° 8463/23 (JUNTOS PRO):** Minuta rechazando el pedido de juicio político a integrantes de la Corte Suprema de la Nación. Con despacho favorable del bloque autor del proyecto, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma Negativa. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto Afirmativo del Bloque. En votación queda RECHAZADO en mayoría por nueve (9) votos Negativos del bloque FDT-PJ contra siete (7) Afirmativos (JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC).
- 2) EXP. N° 8467/23 (JUNTOS UCR-CC):** Minuta declarando el 2023 como año de Homenaje a 40 años ininterrumpidos de Democracia. Con despacho favorable del bloque JUNTOS UCR-CC, el Bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto y falta el despacho del Bloque JUNTOS PRO. La Concejala RODRIGUEZ y el Concejal ALOMAR dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

--

= ORDENANZA N° 2877/2023 =

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al decreto 877/2022 por el que se declara al 2023 como año de homenaje a los 40 años ininterrumpidos de Democracia.

ARTICULO 2: Dispóngase que, durante el año 2023, toda la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante y de la administración pública local, deberá llevar la leyenda “1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ARTÍCULO 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones tendientes: actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión y concientización acerca de los valores democráticos, la importancia y el significado histórico político y social que posee la democracia.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) EXP. N° 8469/23 (FDT-PJ):** Minuta el beneplácito del Cuerpo por la adquisición de una autobomba. Con despacho favorable de los Bloques FDT-PJ y JUNTOS UCR-CC falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR adelanta que será favorable. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO: La reciente incorporación al Cuartel de Bomberos Voluntarios de Bolívar de una nueva unidad 0 km de moderna tecnología, especialmente diseñada para combatir los incendios forestales; y

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios cumple funciones en nuestro partido de Bolívar desde hace 66 años y a lo largo de su extensa trayectoria se ha ganado el reconocimiento de todos los bolivarenses. Que el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Bolívar es un orgullo para nuestra comunidad por su profesionalidad, su vocación de servicio, su permanente actualización y destacada capacitación. Que también es digna de destacar la labor de las distintas Comisiones Directivas, que a lo largo de la historia de la institución se han preocupado por proveer los recursos necesarios para que el plantel cuente con el mejor y más actualizado equipamiento, la última tecnología, las adecuadas condiciones de seguridad, los elementos de trabajo en óptimas condiciones. Que el parque automotor que posee el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Bolívar es motivo de orgullo para todos los bolivarenses, como así también las amplias y cómodas instalaciones con que cuenta la sede, cuidadas y con un mantenimiento impecable. Que el pasado 16 de febrero los bolivarenses fuimos gratamente sorprendidos por el arribo a nuestra ciudad de un moderno vehículo autobomba recientemente adquirido por la institución. Que la nueva unidad 0 km es un autobomba forestal 4x4 Marca MAN 13290, especialmente diseñada para combatir incendios forestales y que está preparada para acceder a terrenos de difícil transitabilidad, con barro, arenosos, pedregosos. Que las altas temperaturas, las sequías, los



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

errores humanos con frecuencia ocasionan incendios de pastizales, de vegetación, en la extensa zona rural de nuestro partido y partidos vecinos, lo que demanda una permanente presencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Que la incorporación de este vehículo especializado, con tecnología de vanguardia, que tuvo un costo de 200 mil dólares, constituye un importante recurso que favorecerá la tarea de nuestros Bomberos Voluntarios.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA
CON FUERZA DE

= DECRETO N° 2/2023 =

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar felicita a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar por la adquisición de un moderno vehículo autobomba especialmente diseñado para combatir incendios forestales. La incorporación de la unidad 4x4 “MAN” 13290 equipada con tecnología de avanzada constituye un extraordinario avance y es motivo de orgullo para todos los bolivarenses.

ARTÍCULO 2°: Nuestro reconocimiento al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, que con su profesionalismo y alta capacitación hará uso de este nuevo recurso en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bolívar, con transcripción de Vistos y considerandos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 8471/23 (DE):** **Proy. Ord. eximición del 5% que corresponde al Consejo Escolar, de las rifas generadas en el 2023, por las asociaciones de Bomberos Voluntarios y cooperadoras de Hospitales del partido. Con despacho favorable de FDT-PJ, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el Recinto, falta el despacho del bloque JUNTOS UCR-CC. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán afirmativamente. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2878/2023 =

ARTÍCULO 1°: Exímase del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

ARTÍCULO 2°: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1° es otorgado para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) EXP. N° 8473/23 (DE):** **Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación con la Sociedad Italiana. Con despacho favorable de los Bloques FDT-PJ y JUNTOS UCR-CC falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejales ALOMAR adelanta que será favorable. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2879/2023 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación, suscripta el día 04 de Enero de 2023, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos que tiene por objeto modificar el valor del canon locativo para el segundo año de vigencia de locación y modificar los espacios de uso exclusivo, en relación al Contrato de Locación del inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 955 de la ciudad de Bolívar, y que como Anexo Único expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 04 días del mes de Enero del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Señor Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.184, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la otra la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BOLIVAR**, representada en este acto por su Presidente, Sra. María Lujan DADONE, DNI 17.831.536, domiciliado en Av. San Martín N° 955 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 21 de Febrero de 2022, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 21 de Febrero de 2022 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un sector del inmueble de propiedad del primero ubicado en Av. San Martín N° 955 de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. I -Secc. B- Manz. 119- Parc.17°.
- b) Que en la cláusula Tercera de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses para la locación, con opción de prorrogarse por acuerdo de partes.
- c) Que en la Cláusula Cuarta del mencionado, se establece el monto de la locación de la siguiente forma: *"El monto del canon para el primer año de vigencia de la locación, se conviene en la suma de Pesos Seiscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$624.000,00), pagaderos en 12 cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.000,00). (...)Trascurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551- (...)".*
- d) Que asimismo, en croquis adjunto al Contrato citado se establecían los espacios de uso exclusivo de la Sociedad Italiana, los espacios de uso exclusivo de la Municipalidad y los espacios de uso común.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

e) Que la presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del canon locativo para el segundo año de vigencia del Contrato de Locación, como así también modificar los espacios de uso exclusivo por parte de locador y locatario.

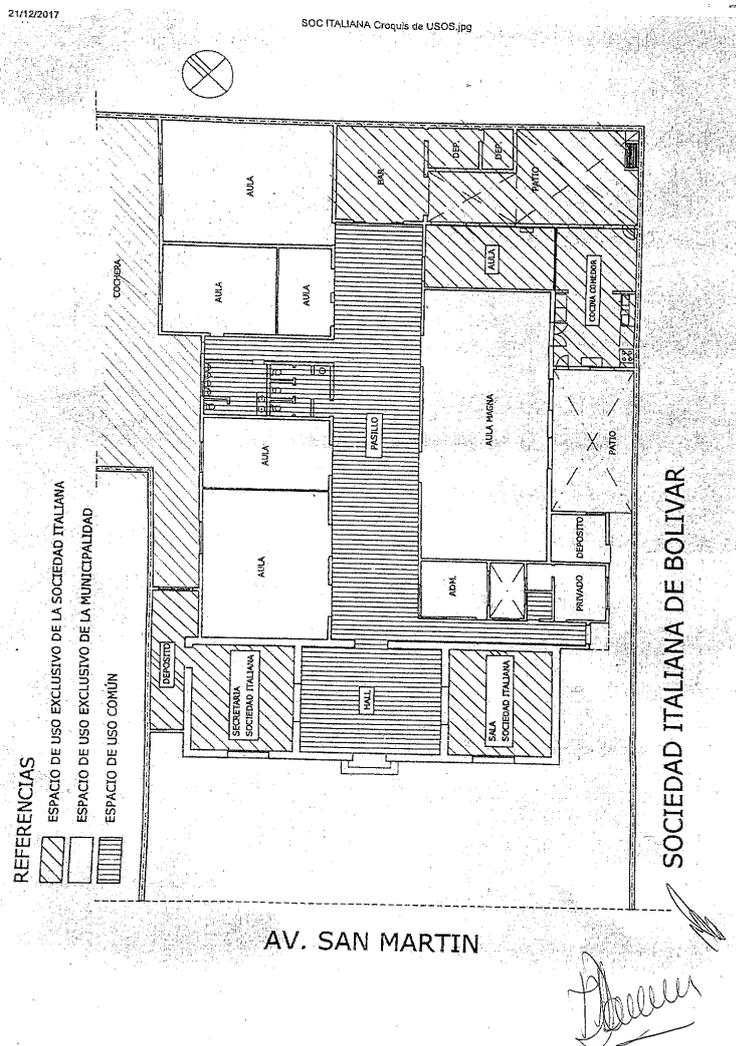
Por lo expuesto, se conviene:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el segundo año de locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 08 de Enero de 2023 al 08 de Enero de 2024.

SEGUNDA: Modificase la Cláusula CUARTA del CONTRATO DE LOCACION, por la siguiente: "CLAUSULA CUARTA: El monto del canon para el segundo año de vigencia de la locación, se conviene en la suma de Pesos Un millón ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y seis con 00/100 (\$1.139.796,00.), pagaderos en 12 cuotas mensuales de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$94.983,00). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente. Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.- La falta de pago de dos meses de alquiler, o el incumplimiento por la LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al LOCADOR a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial alguna, y a exigir el desalojo y lanzamiento inmediato del inmueble por la vía legal correspondiente.-".

TERCERA: Que asimismo, conforme surge de croquis adjunto, modificase los espacios de uso exclusivo por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bolívar y por la Municipalidad de Bolívar.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -recibiendo cada parte el suyo- en lugar y fecha al comienzo indicado.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) **EXP. N° 8474/23 (DE):** **Proy. Ord. convalidando addenda al contrato de locación con el club Buenos Aires. Con despacho favorable de los Bloques FDT-PJ y JUNTOS UCR-CC falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR adelanta que será favorable. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2880/2023 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación, que expresa: -----



ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 11 días del mes de Enero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° **26.643.164**, en adelante "**LA LOCATARIA**" por una parte, y por la otra el **CLUB BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Presidente de la entidad **Sr. Pablo Fabián BRIGUEZ**, DNI **18.335.849**, con domicilio en calle Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de LOCADOR, se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas el día 04 de Enero de 2021, en adelante "EL CONTRATO", con las siguiente cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 04 de Enero de 2021 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle GUEMES Nro. 35 de ésta Ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.
- b) Que en la cláusula Cuarta de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló respecto del monto de la locación: "(...) en la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00)**. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil, de cada mes. Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551".

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el tercer año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 25 a 36, desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación en la suma de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$96.637,00).

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 8475/23 (DE):** **Proy. Ord. convalidando convenio para la prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital. Con despacho favorable de FDT-PJ, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el Recinto, falta el despacho del bloque JUNTOS UCR-CC. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán afirmativamente. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2881/2023 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “Miguel L. Capredoni”, suscripto el día 10 de Enero de 2023, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

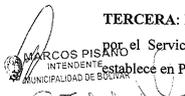
**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN
EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 10 días del mes de Enero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. **Marcos Emilio PISANO**, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Señora Crio. Verónica **HERNANDEZ**, DNI N° 22.758.928, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar el presente "**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**", el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad, denominado "*Servicio Adicional*", en los términos de la Ley 13.942 y su Decreto Reglamentario N° 1060/11, para ser prestado en las instalaciones del Hospital Sub Zonal de Bolívar "*Dr. Miguel L. Capredoni*".

SEGUNDA: Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a jueves, en el horario de 20.00 a 08.00 horas, reforzándose el servicio los días viernes, sábados, domingos y feriados, el cual será prestado por dos (2) agentes uniformados en el horario de 20.00 a 08.00 horas. Asimismo, el Servicio de Salud Mental del Hospital local, contara con un (1) agente de policía, uniformado, a demanda del Servicio cuando la internación de los pacientes requiera custodia policial.

TERCERA: El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en Pesos Setecientos dos con 80/100 (\$702,80) la hora.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR


VERÓNICA HERNANDEZ
COMISARIO
JEFE COMISARIA BOLIVAR



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 01/01/2023 al 31/12/2023.

QUINTA: La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Hospital Municipal, para lo cual se llevará una Planilla de Control, deberá estar suscripta por el Director del Hospital o personal autorizado.

SEXTA: El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro. 17213/0, CBU 0140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional La Plata.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, merito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practicaren.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

SRA. VERONICA HERNANDEZ

CRIO.

SR. MARCOS E. PISANO

INTENDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP. N° 8478/23 (DE): Proy. Ord. convalidando adenda al contrato de locación de servicios con PAGUSTECH SRL. Con despacho favorable de los Bloques FDT-PJ y JUNTOS UCR-CC falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR adelanta que será favorable. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2882/2023 =

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios para la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK para la gestión de dispositivos GPS portátiles, suscripta el día 28 de Diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y la firma PAGUSTECH S.R.L, que tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato mencionado por el plazo de doce (12) meses, como así también modificar el Anexo III a través de los cuales se establece la contraprestación del servicio brindado, y que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA PRORROGA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2022, entre la **Municipalidad de Bolívar**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad mencionada, representada en este acto por su Intendente Municipal **Sr. Marcos Emilio PISANO**, DNI: 26.643.164, en adelante denominada "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **PAGUSTECH S.R.L.** con domicilio en la avenida Rivadavia 4260 Piso 12 (1205), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Pablo Hernan Ader**, DNI 22.644.926 en su carácter de CEO de la misma, en adelante denominado "**EL PRESTADOR**", convienen en celebrar la presente prórroga al contrato de locación de servicios firmado el día 04 de enero de 2016 sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que en fecha el día 04 de Enero de 2016, los firmantes suscribieron un contrato de locación de servicios mediante el cual el **PRESTADOR** proveyó al **CONTRATANTE**, la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK acordados para la gestión de dispositivos GPS portátiles, por el término de (12) doce meses contados a partir del día 01 de Enero de 2016, EL CUAL ha sido renovado por periodos de doce (12) meses mediante la suscripción de las correspondientes addendas.

PRIMERA: PRÓRROGA.-

Las partes convienen en prorrogar la ejecución del contrato por el plazo de doce (12) meses, desde el día 01 de Enero de 2023, venciendo el día 31 de Diciembre de 2023.

SEGUNDA: CONDICIONES.-

Subsistirán a todos los efectos legales, las condiciones establecidas en el contrato de servicios de fecha 04 de Enero de 2016 y sus anexos que no fueran particularmente modificadas en la presente prórroga.



Anexo III
Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio
(Reemplaza anexos del contrato vigente)

PRECIO: El CLIENTE abonará al PRESTADOR como contraprestación por el servicio brindado, los cargos MENSUALES correspondientes a los servicios de abonos para "AVL", dispositivos antipánico "Vía pública" y Dispositivos antipánico "Portables". Servicio de soporte / mantenimiento de la Plataforma URBETRACK de los mencionados.

El valor unitario por cada móvil para el servicio de AVL será de Pesos Tres mil setecientos diez con 00/100 (\$3.710).

Para el servicio de dispositivos antipánico en "Vía pública" el valor unitario será de Pesos Cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$5.845).

Para el servicio de dispositivos antipánico "Portables" el valor unitario será de Pesos Dos mil trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$2.335).

Los valores indicados serán ajustados trimestralmente.

Todos los valores están expresados con el I.V.A. incluido.

FORMA DE PAGO: Los precios definidos en la cláusula anterior como cargos MENSUALES, serán abonados en forma mensual. Los importes determinados precedentemente serán abonados mes adelantado por el CLIENTE dentro de los cinco (5) días de recepcionada la correspondiente factura en el domicilio de ésta última.

Costo de rescisión de contrato anticipado:

Transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la instalación, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato por causa imputable a la contraparte; ello previa intimación fehaciente que en tal caso deberá cursarle la parte cumplidora a la incumplidora otorgándole un plazo nunca inferior a 10 (días) tendiente a que regularice su situación. EL importe de rescisión anticipada corresponde al 20 % del saldo del contrato.



SERVICIOS GENERALES:

Mesa de Ayuda: Incluye soporte sobre el uso de la plataforma, sus módulos y acceso a reportes.

Servicio a realizar de lunes a viernes y de 9:00 a 18 Hs.

Todos los importes descriptos en el presente documento son y/o serán actualizados tomando como referencia las variaciones salariales de Empleados de Comercio y serán ajustados a partir de la firma del mismo cada seis meses o de inmediato en el caso de un incremento en la moneda de referencia superior al veinte por ciento.

.....
Marcos E. Pisano
Intendente Municipal
Por Municipio de S. C. de Bolívar

.....
Pablo Hernan Ader
CEO
Por Pagustech S.R.L.

GERENCIA - Firmado digitalmente
PAGUSTECH por GERENCIA -
SRL PAGUSTECH SRL
Fecha: 2023.01.30
15:27:16 -03'00'

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) **EXP. N° 8479/23 (FDT-PJ):** Minuta adhiriendo a la resolución de promoción de juicio político a integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la nación. *Con despacho favorable de FDT-PJ, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el Recinto, falta el despacho del bloque JUNTOS UCR-CC. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán negativamente. En votación, es aprobado por Mayoría por nueve (9) Afirmativos (FDT-PJ) contra siete (7) Negativos, quedando sancionada la siguiente:* -----

= RESOLUCIÓN N° 3/2023 =

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su acompañamiento y adhesión a la resolución de Promover Juicio Político al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Horacio Rossati, y de los Sres. Jueces integrantes del Máximo tribunal, Dres. Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti por la causal de mal desempeño, en los términos del artículo 53 de la Constitución Nacional promovida por parte de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

10) EXP. N° 8484/23 (DE): Proy. Ord. convalidando contrato de locación de inmueble, destinado a funcionamiento del Juzgado de Faltas. *Con despacho favorable de los Bloques FDT-PJ y JUNTOS UCR-CC falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR adelanta que será favorable. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

= ORDENANZA N° 2883/2023 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Contrato de Locación suscrito el día 13 de Febrero de 2023 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra Joaquín Ignacio, a través de la cual la Municipalidad de Bolívar adquiere en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal y que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el Sr. **JOAQUÍN IGNACIO BECERRA**, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Daireaux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: Bien Locado. El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA, el inmueble ubicado calle Ignacio Rivas N° 85 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar.-----

Se deja expresa constancia que LA LOCATARIA recibe con el inmueble los artefactos y elementos que a continuación se detallan: 2 Calefactores a gas marca Longvie de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Sansur de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Coppens de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Eskabe de 2500 Calorías, 1 Calefón a gas marca Longvie, 1 Cocina marca Martiri, 1 Extractor de Olores, Cocina con Bajo Mesadas, Mesadas y Alacenas y 3 Placares con cajoneras (Dormitorios).-----

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo. La duración de la locación se establece en treinta y seis (36) meses, computados a partir del 01/03/2023, debiéndose restituir el inmueble el 28/02/2026. La extinción se producirá de manera automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. -----

CLAUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (**\$ 55.000,00**). Los pagos serán mensuales y abonados por mes

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

adelantado entre el primero y décimo día de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano Nº 11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro. -----
Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación-----

CLAUSULA CUARTA: Mora. La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, conforme lo establece el párrafo primero del Artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales efectos, se establece un interés punitivo diario equivalente a la tasa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a 30 días, prorrateada por cada día de retraso. La LOCATARIA deberá abonar el monto del alquiler correspondiente a cada mes, conjuntamente con el interés punitivo acumulado a la fecha de realización el pago. El incumplimiento en el pago de dos períodos consecutivos de alquiler habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones a que tuviera lugar.-----

CLAUSULA QUINTA: Destino del Inmueble. El bien tendrá como destino el funcionamiento del Juzgado de Faltas, dependiente de la Municipalidad de Bolívar, quedando prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR. Asimismo se prohíbe ceder o transferir el contrato sea en forma parcial o total, como asimismo subarrendar, total o parcialmente el bien locado.-----

CLAUSULA SEXTA: Letreros: La LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia detallada en la Cláusula Quinta.---



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CLAUSULA SEPTIMA: Entrega, Conservación y Restitución del Inmueble. El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra. La LOCATARIA se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general.-----

CLAUSULA OCTAVA: Reformas: El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para el correcto funcionamiento del Juzgado. -----
La LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.-----

CLAUSULA NOVENA: Obligaciones del Locador. Mantenimiento. El LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el interior o exterior del inmueble por causas ajenas a la LOCATARIA, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, roturas en cañerías de agua y/o desperfectos en la instalación eléctrica, etc. No correrá por cuenta del LOCADOR, con arreglo a lo normado en el artículo 1207 del Código Civil y Comercial, las reparaciones de mero mantenimiento, tales como arreglo de canillas, rotura de vidrios u otros que puedan acontecer como consecuencia del uso normal y habitual por parte de la LOCATARIA.-----

CLAUSULA DECIMA: Titularidad de los Servicios. La LOCATARIA se obliga a pagar los servicios de Internet, gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad de la LOCATARIA tener a su exclusivo nombre las facturas de Internet, energía eléctrica, teléfono y gas natural del inmueble dado en locación, como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato.-----

MARCOS PISANO
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Otras Tasas e Impuestos. Será a cargo del LOCADOR las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del LOCADOR. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente estará a cargo de la LOCATARIA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Estado ocupacional del inmueble. Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo de indemnización o compensación alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la LOCATARIA no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Seguro. La LOCATARIA se obliga a contratar durante toda la vigencia del contrato un seguro contra incendio, obligándose la LOCATARIA a entregar a la LOCADORA, dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, copia de la pertinente póliza como así también la de sus respectivas renovaciones en las fechas que corresponda.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Régimen Normativo. Situaciones No Previstas. El presente contrato se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades,



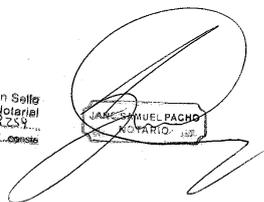
gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Reglamento de Compras Municipal (Decreto N° 466/95), Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas del Derecho Civil y Comercial en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia. -----

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados con reales, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen. -----

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La LOCATARIA declara encontrarse exenta de abonar el impuesto de sellos, con arreglo a lo dispuesto en el inc. 1) del Artículo 296 de la Ley 10.397 (Código Fiscal), asumiendo el LOCADOR la responsabilidad por el pago del cincuenta (50 %) por ciento del impuesto restante, en los términos del Artículo 293 del dicho ordenamiento legal.-----

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



 Certificación en Sellig
 de Aclueción Notarial
 N° 170.661 273.259 ...
 Bolívar, 05/23/2023, consta

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

JAMES SAMUEL PACHECO
NOTARIO

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP. N° 8488/23 (DE): Proy. Ord. modificando ordenanzas 2515/18 y 2872/22 (Regularización Inmueble). Con despacho favorable de los Bloques FDT-PJ y JUNTOS UCR-CC falta el despacho del bloque JUNTOS PRO. El Concejal ALOMAR adelanta que será favorable. En votación, es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

≡ ORDENANZA N° 2884/2023 ≡

ARTÍCULO 1°: Rectifícase la Ordenanza Municipal N° 2515/2018 sancionada con fecha 05 de Diciembre de 2018 y la Ordenanza N° 2872/2022 sancionada el 26 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza 2312/2014, "Programa de Regularización de Inmuebles de Dominio Privado Municipal" y del artículo 56 del Dec. Ley 6769/58 y modificatorias, a realizar la trasmisión de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135 Manzana 135 c, Parcela 6, Matricula 14.666 del Partido de Bolívar a favor del Sr. Altamirano Francisco Emilio, DNI 17.831.452.

ARTÍCULO 3°: La transmisión del inmueble citado en el artículo 2° se realizará a título Gratuito.

ARTÍCULO 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios que posibiliten la transferencia del inmueble detallado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 12) EXP. N° 8491/23 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando a la Cámara de Diputados bonaerense pronto tratamiento a proyecto de ley sobre verificación técnica vehicular. Con despacho favorable del bloque JUNTOS UCR-CC, los Bloques FDT-PJ y JUNTOS PRO emitirán despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ y el Concejal ALOMAR dan despacho favorable. En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----
= RESOLUCIÓN N° 4/2023 =**

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley para la modificación de aspectos del trámite de la Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Buenos Aires presentado recientemente por la Diputada Maricel Etchecoin, proyecto caratulado D-916/23-24

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Resolución al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 13) EXP. N° 8494/23 (FDT-PJ): Proy. Ord. exceptuando de la tasa Derechos de Oficina, carnet de conductor, a ex combatientes de Malvinas, con residencia en el partido de Bolívar. Con despacho favorable de FDT-PJ, el bloque JUNTOS PRO emitirá despacho en el Recinto, falta el despacho del bloque JUNTOS UCR-CC. Los Concejales ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votarán negativamente. En votación, es aprobado por Mayoría por nueve (9) Afirmativos (FDT-PJ) contra siete (7) Negativos, quedando sancionada la siguiente: -----
= ORDENANZA N° 2875/2023 =**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 261° de la Ordenanza Fiscal 2859/22 con la inclusión del siguiente inciso:

“ARTICULO 261°: DERECHOS DE OFICINA

Quedan exceptuados del pago de estos derechos:

...) El carnet de conductor de los ex combatientes de Malvinas que tengan domicilio y/o residencia en el partido de Bolívar. Para acreditar la condición de Veterano de Guerra de Malvinas se deberá acompañar constancia expedida por las FFAA. Los beneficiarios deberán igualmente rendir exámenes de aptitud física y manejo.”

ARTÍCULO 2°: Efectúese el reordenamiento alfabético de los incisos del Artículo 261°.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente ordenanza a los Veteranos de Malvinas de Bolívar.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Agotado el Orden del Día el Presidente: Las notas quedan remitidas a sus respectivas comisiones ya con el secretario ya están adjudicadas cada uno de los expedientes ingresados y las notas a las respectivas comisiones, simplemente a título recordatorio queda la comisión de presupuesto sesionando en forma permanente a los efectos del estudio y análisis para el tratamiento en el período que establece la Ley Orgánica municipal del cierre de ejercicio 2022. **El Concejal ALOMAR:**

Gracias señor presidente simplemente un comentario creo que hoy cometimos todos un error involuntario de no pedir un cuarto intermedio, realmente entiendo la posición de algunos concejales que tienen razón, en bien que nos movilizamos mucho de nosotros en el sentido de atender a la gente que vino y la verdad que tendríamos que haber compartido entre todos fue un error involuntario que quisimos compartir y no llegamos a tiempo antes de la convocatoria pero bueno para corregir esas situaciones de aquí para adelante nada más.

Sin más consideraciones siendo las 16.35 horas el Sr. Presidente da por concluida la sesión invitando a la Concejala GALLEGO a arriar la Bandera Nacional.


LEANDRO BERDEOGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA